ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	Septiembre de 2025

1. GENERALIDADES

DEPENDENCIA CONTRATANTE:	

MODALIDAD	CAUSAL			(X)
Licitación Pública				**X**
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Meritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Inter administrativos			
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos			
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

I. DESCRIPCIÓNDEL OBJETO A CONTRATAR.

El Departamento de Norte de Santander en cumplimiento del plan de desarrollo "Norte, Territorio de Paz" 2024-2027 requiere adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública establecida en la ley 80 de 1993 para contratar la Prestación de los servicios técnicos, administrativos y operativos necesarios para la ejecución integral del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS HORTOFRUTÍCOLAS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER" BPIN 2025004540012"

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión.)

NECESIDAD PARA SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
Prestación de los servicios técnicos, administrativos y operativos necesarios para la ejecución integral del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS HORTOFRUTÍCOLAS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER" BPIN 2025004540012"	x		x		x				x		

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Gobernación de Norte de Santander, como entidad territorial descentralizada en el marco del Estado colombiano, tiene un deber imperativo, tanto constitucional como legal, de fortalecer la seguridad alimentaria y el desarrollo económico y rural en su jurisdicción. Esta obligación se deriva del carácter de Estado social de derecho establecido en la Constitución Política de 1991, que impone al Estado —incluidas sus entidades territoriales— la responsabilidad de garantizar derechos fundamentales, promover la prosperidad general y asegurar el desarrollo integral de las comunidades, especialmente en zonas rurales vulnerables como las de Norte de Santander, un departamento con alta dependencia agropecuaria y desafíos fronterizos.

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece los pilares para que las entidades territoriales, como las gobernaciones, actúen en pro de la seguridad alimentaria y el desarrollo rural y económico. En primer lugar, el Artículo 1 define a Colombia como un Estado social de derecho, descentralizado y con autonomía de sus entidades territoriales, fundado en el respeto a la dignidad humana y el trabajo. Esto implica que las gobernaciones no solo administran recursos, sino que deben promover activamente el bienestar social y económico, incluyendo el acceso a alimentos y el desarrollo rural.

El Artículo 2 enumera los fines esenciales del Estado, entre ellos promover la prosperidad general, facilitar la participación en la vida económica y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado. En este contexto, la seguridad alimentaria se vincula directamente con la garantía de una convivencia pacífica y un orden justo, ya que la inseguridad alimentaria genera desigualdades que afectan la estabilidad social. Para Norte de Santander, con comunidades rurales afectadas por conflictos históricos y migración, esto obliga a la Gobernación a priorizar inversiones en producción agropecuaria.

De manera específica, los Artículos 64, 65 y 66 imponen obligaciones directas en materia agropecuaria y rural:

El Artículo 64 establece el deber del Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra para el campesinado, reconociéndolo como sujeto de derechos especiales para garantizar la soberanía alimentaria, con dimensiones económicas, sociales, culturales, políticas y ambientales. El Estado debe velar por el acceso a

educación, vivienda, salud, servicios públicos, tierra, agua y comercialización, promoviendo la igualdad material.

El Artículo 65 otorga especial protección a la producción de alimentos, priorizando el desarrollo integral de actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, incluyendo infraestructura y adecuación de tierras. Esto configura un mandato para que las gobernaciones fomenten la investigación científica y la formación técnica en el sector agropecuario, elevando la productividad y protegiendo empleos rurales.

El Artículo 66 obliga al Estado a propender por el desarrollo integral de las zonas rurales mediante planificación y ejecución de programas que eleven el nivel de vida de los campesinos, promoviendo su organización social y económica.

Además, la seguridad alimentaria se enlaza con derechos fundamentales:

El Artículo 11 (derecho a la vida inviolable) y el Artículo 44 (derechos de los niños, incluyendo alimentación equilibrada) exigen protección contra formas de abandono y explotación que afectan la nutrición.

El Artículo 49 (salud y saneamiento) impone al Estado organizar servicios en equidad, lo que incluye aspectos nutricionales.

Los Artículos 79 y 80 (derecho a un ambiente sano y manejo sostenible de recursos naturales) vinculan el desarrollo rural con la conservación ambiental, obligando a las gobernaciones a prevenir deterioro y promover sostenibilidad en actividades agropecuarias.

Finalmente, el Artículo 334 establece que el Estado dirige la economía para garantizar el desarrollo económico y social, corrigiendo desigualdades y promoviendo productividad, lo que incluye intervenciones en el sector rural. Los Artículos 287-289 y 300 otorgan autonomía a los departamentos para gestionar intereses territoriales, planificar desarrollo económico y social, y promover actividades agrícolas y turísticas, en coordinación con municipios.

La Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agrario) y la Ley 160 de 1994 (Reforma Agraria) asignan a los departamentos roles en la ejecución de programas de adecuación de tierras, asistencia técnica agropecuaria y promoción de asociaciones de productores.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Según el documento de competencias sectoriales del Departamento Nacional de Planeación (DNP), las gobernaciones deben crear Comités Departamentales de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, prestar asistencia técnica agropecuaria, promover proyectos rurales y alianzas de productores, y orientar la localización de infraestructura para aprovechar ventajas competitivas regionales. Esto fortalece el desarrollo económico al generar empleo y productividad en zonas como Norte de Santander, con potencial en cultivos como café y cacao.

Desde el imperativo legal y constitucional la Gobernación de Norte de Santander debe fortalecer la seguridad alimentaria y el desarrollo económico y rural no solo como una opción política, sino como un imperativo jurídico derivado de la Constitución y leyes vigentes, que buscan corregir desigualdades históricas y garantizar derechos humanos. Esto no solo cumple con el mandato estatal de prosperidad general, sino que contribuye a la paz territorial y la soberanía alimentaria nacional. Se recomienda integrar estas obligaciones en el Plan Departamental de Desarrollo, con asignación presupuestal adecuada y monitoreo constante.

En el marco de la responsabilidad de los entes territoriales de promover el desarrollo rural integral y sostenible, garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, y ejecutar de manera eficiente los recursos asignados por el Sistema General de Regalías (SGR), se configura la necesidad de contratar la operación integral del proyecto "Fortalecimiento de cadenas productivas hortofrutícolas en municipios priorizados del departamento de Norte de Santander", BPIN 2025004540012. Esta necesidad se encuentra estrechamente vinculada al diagnóstico territorial, a la identificación de las problemáticas estructurales del sector agropecuario en Norte de Santander, a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan de Desarrollo Departamental, de los Planes Municipales, y a las directrices de los instrumentos de planificación sectorial como el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) y el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDARET). Su justificación no es solo técnica, sino también social, económica, política y administrativa.

Norte de Santander es un departamento que históricamente ha enfrentado rezagos estructurales en materia de inversión pública rural, desarrollo productivo sostenible y generación de oportunidades para las comunidades campesinas. Pese a sus ventajas comparativas, como su ubicación geoestratégica, la diversidad climática y edafológica, y una rica tradición agrícola, los niveles de pobreza, desempleo, informalidad y fragmentación productiva siguen siendo considerablemente altos, en especial en las

zonas rurales y dispersas. De acuerdo con cifras oficiales del DANE correspondientes a 2023, la incidencia de pobreza monetaria en el departamento es del 37%, por encima del promedio nacional, y en el caso de las zonas rurales, esta cifra asciende al 36,2%. Las condiciones de pobreza extrema también son alarmantes: el 9,5% de la población vive con menos de $206.265 mensuales por persona. Esta situación se traduce en restricciones graves para el acceso a derechos fundamentales como la alimentación, el trabajo digno, la salud, la educación y la participación en el desarrollo económico.

La información extraída del SISBÉN IV con corte a enero de 2025 revela que más del 96% de la población registrada en el departamento se encuentra en situación de pobreza o vulnerabilidad. El proyecto BPIN 2025004540012 está dirigido precisamente a ese segmento poblacional: 672 unidades agrícolas ubicadas en 32 municipios, donde se concentra una población rural de más de 226.000 personas. Estos hogares, tradicionalmente excluidos de los circuitos productivos y comerciales formales, carecen de asistencia técnica, acceso a insumos adecuados, mecanismos de financiamiento, procesos formativos, estructuras asociativas y oportunidades para insertarse de manera digna y sostenible en el mercado. La intervención proyectada busca cambiar este panorama mediante una estrategia estructural, integrada, con enfoque territorial y diferencial, que permita fortalecer las capacidades técnicas, organizativas, productivas, comerciales y financieras de las familias campesinas que subsisten en condiciones de marginalidad y precariedad.

La problemática identificada en el documento técnico del proyecto no se limita a la falta de ingresos, sino que comprende una serie de factores encadenados que configuran un círculo de pobreza rural estructural. Las unidades productivas rurales presentan bajos niveles de tecnificación, utilizan prácticas agrícolas de bajo rendimiento, enfrentan limitaciones en la comercialización de sus productos, y carecen de la capacidad para generar valor agregado. Además, existe una alta dependencia de intermediarios, escasa asociatividad, limitada cobertura de servicios de extensión agropecuaria y casi nula articulación con cadenas de valor formales. Todo ello reduce de manera significativa la competitividad del sector y genera efectos negativos en la calidad de vida de las comunidades campesinas, profundizando las brechas entre el campo y la ciudad. La propuesta de fortalecimiento de cadenas productivas hortofrutícolas no solo pretende generar mayores ingresos, sino transformar el modelo de producción agrícola en estos territorios, partiendo del reconocimiento del campesinado como sujeto económico, social y político con derechos, saberes y potencial transformador.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El proyecto contempla acciones integrales como la convocatoria y selección de beneficiarios, la realización de análisis físico-químicos de suelos, la entrega de insumos técnicos y kits por línea productiva permanente y transitoria, la implementación de procesos de educación informal en buenas prácticas agrícolas, el acompañamiento técnico y comercial, el fortalecimiento asociativo y la articulación con mercados locales y regionales. Estas acciones exigen un grado elevado de especialización operativa, logística y técnica, que no puede ser asumido directamente por la entidad territorial, dado que la Gobernación no cuenta con el recurso humano ni con la infraestructura institucional para desplegar operativos simultáneos en 32 municipios, realizar seguimiento predial y grupal a más de 670 unidades productivas, consolidar informes técnicos periódicos, liderar procesos de formación agroempresarial ni asumir la entrega masiva y adecuada de insumos conforme a criterios técnicos, edafoclimáticos y productivos.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, si bien está en capacidad de ejercer funciones de supervisión, seguimiento y evaluación del contrato, no tiene la posibilidad operativa ni presupuestal de ejecutar directamente el proyecto. Por lo tanto, se configura plenamente la necesidad de contratar la prestación de servicios para la operación integral del proyecto, mediante un proceso de selección objetiva que permita identificar un contratista u operador con experiencia comprobada en proyectos agroproductivos financiados con recursos públicos, presencia territorial, solvencia técnica y operativa, capacidad de movilización en zonas rurales dispersas y compromiso con el cumplimiento de indicadores de impacto, producto y gestión.

El modelo de contratación propuesto es coherente con la naturaleza del proyecto, el cual no se reduce a una simple entrega de bienes, ni se puede fragmentar en contratos separados de formación, insumos y asistencia técnica, sino que requiere una lógica integral, con enfoque por resultados y corresponsabilidad institucional. La ejecución por parte de un operador externo permite además garantizar la trazabilidad del proyecto, minimizar los riesgos de ejecución, generar sinergias con actores locales, aprovechar el conocimiento técnico disponible en el sector agropecuario, y asegurar el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos por la entidad territorial frente al Sistema General de Regalías y frente a las comunidades beneficiarias.

Adicionalmente, el proyecto está plenamente alineado con los instrumentos de política pública y planificación sectorial. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se reconoce que la transformación del sector agropecuario es un catalizador fundamental para garantizar el derecho humano a la alimentación, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo territorial equilibrado. El componente de ordenamiento de la

producción agropecuaria hace énfasis en la importancia de las cadenas de valor, la asociatividad, el acceso a mercados y el fortalecimiento institucional. En el ámbito departamental, el Plan de Desarrollo "Norte, Territorio de Paz 2024–2027" establece como línea estratégica la promoción del desarrollo económico sostenible y la inclusión productiva del campesinado. A nivel sectorial, el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) prioriza la horticultura como renglón productivo estratégico y define como ejes centrales el fortalecimiento de capacidades productivas, la transferencia tecnológica y el acceso a instrumentos de apoyo. De manera complementaria, el PIDARET establece la importancia de consolidar cadenas productivas sostenibles mediante intervenciones integrales que mejoren la productividad, promuevan la asociatividad, impulsen el acceso a servicios y aumenten el capital social rural.

La operación integral del proyecto se convierte entonces en una herramienta necesaria para viabilizar, materializar y ejecutar los compromisos adquiridos en estos instrumentos. El contrato que se suscriba con el operador seleccionado no solo debe cumplir con criterios de eficiencia y eficacia, sino que debe responder a estándares de calidad técnica, ética en la ejecución, equidad territorial y pertinencia cultural. En consecuencia, la necesidad de contratación que aquí se justifica no obedece simplemente a una decisión administrativa, sino que es el resultado de un análisis profundo del territorio, de las capacidades institucionales disponibles, de la magnitud y alcance del proyecto, y de las obligaciones legales que derivan del uso de recursos públicos, en particular los provenientes del Sistema General de Regalías.

En ese sentido, la contratación de un operador especializado para la ejecución integral del proyecto BPIN 2025004540012 constituye una necesidad pública urgente, legítima, pertinente, planeada y ajustada a los principios rectores de la contratación estatal, y es condición necesaria para lograr los objetivos del proyecto, cumplir con los indicadores establecidos y avanzar hacia una transformación estructural del campo nortesantandereano, basada en la dignificación de la vida rural, la mejora de la productividad, la garantía de derechos, la generación de ingresos dignos y sostenibles, y la consolidación de territorios con justicia social, equidad y sostenibilidad.

Debido a lo anteriormente expuesto queda claramente establecida la necesidad de iniciar el proceso de contratación con una persona natural o Jurídica que se obliga para con el departamento a la prestación de servicios para la operación integral del proyecto denominado "Prestación de servicios para la operación integral del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS HORTOFRUTÍCOLAS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

NORTE DE SANTANDER" BPIN 2025004540012incluidos los suministros requeridos y demás servicios conexos.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La elección de la modalidad de licitación pública responde a la magnitud del proyecto, cuyo valor supera el umbral de menor cuantía establecido para la entidad. Esta modalidad, regulada por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, promueve la participación de diversos oferentes, asegurando que el contratista seleccionado posea la experiencia técnica, logística, administrativa y operativa necesaria para ejecutar las actividades del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS HORTOFRUTÍCOLAS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER" BPIN 2025004540012". Al fomentar la pluralidad y la selección objetiva, como lo exige el artículo 13 de la Ley 80, la licitación pública no solo optimiza los recursos públicos, sino que fortalece la confianza ciudadana en la gestión Departamental, consolidando el compromiso con una movilidad segura y sostenible

El proceso de contratación se estructurará en etapas rigurosas, alineadas con el Sistema de Compra Pública establecido en el Decreto 1082 de 2015. En primer lugar, el departamento Norte de Santander elaborará estudios previos que detallen el objeto, alcance, especificaciones técnicas y cronograma del proceso, proyectado para una ejecución de nueve (9) meses. Estos estudios, conforme al artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082.

el proceso se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), garantizando máxima publicidad, como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo decreto. El pliego de condiciones incluirá requisitos habilitantes, como experiencia y criterios de evaluación que prioricen la calidad técnica y la innovación de las propuestas.

ANALISIS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Revisada la pagina de Colombia compra eficiente, en lo relacionado con los acuerdos marcos de precios se evidencia que para el sector de fortalecimiento agrícola solo esta

disponible el AMP-CCE-215-AMP-2021, el cual se encuentra vigente hasta el día 14 de diciembre de 2025.

Haciendo un análisis técnicos a los elementos que se pueden adquirir a través de este medio de agregación de demanda, se evidencia que, ninguno cubre las necesidades descritas para el presente proceso de contratación. Así las cosas, la entidad procede a adelantar el presente proceso en su totalidad mediante la modalidad de licitación publica.



Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola

CCE-215-AMP-2021

Número de proceso:CCENEG-046-01-2021.
Vigencia:
De Miércoles, Diciembre 14, 2022 hasta Domingo, Diciembre 14, 2025

2. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones Técnicas mínimas que deben tener los equipos ofertados en este Acuerdo Marco son los siguientes:

Tabla 1 - Requerimientos mínimos técnicos Maquinaria Amarilla

Tipología	Especificaciones mínimas técnicas
Motoniveladora	Las motoniveladoras deben estar en capacidad de crear Taludes de 90 grados tanto a lado derecho como izquierdo, la hoja debe tener una rotación de 180 grados tanto a la derecha como a la izquierda, deben ser articuladas, el equipo debe ser turbo alimentadas con tracción 6x4 AWD o similar, esta tracción debe ser en las llantas traseras o tipo tandem, cabinadas de fabrica con Aire Acondicionado, transmisión de 6 velocidades adelante y 3 atrás, tablero que muestre indicaciones de falla del equipo, este equipo debe ser entregado con una hoja de 12 ft y debe cumplir con las normas de seguridad ROPS y FOPS de la ISO (Que aplique para cada fabricante).
Retroexcavadora de llantas	La retroexcavadora de llantas debe ser con tracción 4x4, AWD o similar, deben ser turbo alimentadas, cabinadas de fabrica con Aire Acondicionado, transmisión con 4 cambios adelante y 2 atrás, tablero que muestre indicaciones de falla del equipo, línea hidráulica para los accesorios y debe cumplir con las normas de seguridad ROPS y FOPS de la ISO (Que aplique para cada fabricante).
Excavadora de orugas	La excavadora de orugas debe ser turbo alimentadas, cabinadas de fabrica con Aire Acondicionado, debe tener palancas de avance y retroceso, tablero que muestre indicaciones de falla del equipo y debe cumplir con las normas

DEFINITIVO

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Anexo Técnico Proceso: CCENEG-046-01-2021

Tipología	Especificaciones minimas técnicas
	de seguridad ROPS (Equipos con peso mayor a 15 toneladas) de la ISO (Que aplique para cada fabricante).
Vibrocompactador	El vibrocompactadores mayores a 7 toneladas, debe ser turbo alimentados, en caso de tener cabina esta debe ser de fábrica y con Aire Acondicionado, debe tener doble amplitud y doble frecuencia de operación (alta y baja), tablero que muestre indicaciones de falla del equipo y debe cumplir con las normas de seguridad ROPS y FOPS de la ISO (Que aplique para cada fabricante). El vibrocompactadores menores a 7 toneladas, en caso de tener cabina esta debe ser de fábrica y con Aire Acondicionado, debe tener doble amplitud y doble frecuencia de operación (alta y baja), tablero que muestre indicaciones de falla del equipo y debe cumplir con las normas de seguridad ROPS de la ISO (Que aplique para cada fabricante).
Tractor orugas	El tracto con orugas debe ser turbo alimentadas, cabinadas de fabrica con Aire Acondicionado, debe tener palancas de avance y retroceso, tablero que muestre indicaciones de falla del equipo y debe cumplir con las normas de seguridad ROPS y FOPS de la ISO (Que aplique para cada fabricante).
Minicargadores	Los minicargadores en caso de ser cabinados deberán traer cabinas de fábrica, tablero que muestre indicaciones de falla del equipo, altura de levante mínimo de 3 metros, deben cumplir con normas de seguridad ROPS y FOPS de la ISO (Que aplique para cada fabricante).
Cargadores frontales	Los cargadores frontales deben ser turbocargadas, Cabina cerrada de fábrica, tablero que muestre indicaciones de falla del equipo y debe cumplir con norma ROPS y FOPS de la ISO (Que aplique para cada fabricante).

Tabla 2 - Requerimientos mínimos técnicos Maquinaria Agrícola

EFIMINOS

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Anexo Técnico Proceso: CCENEG-046-01-2021

Tipología	Especificaciones mínimas técnicas
TRACTORES	**Equipos de 50 Y 60 HP** Transmisión mecánica o sincronizada velocidades mínimas 8(adelante)x2(atrás) min 1 acoples hidráulicos Toma de fuerza tdf 540 rpm Capacidad de levante hidráulico 1000 kg min a 610 mm del ojal Peso Operativo del tractor 1,4 ton **Equipos de 60 Y 70 HP** Transmisión mecánica o sincronizada velocidades mínimas 8(adelante)x2(atrás) min 2 acoples hidráulicos Toma de fuerza tdf 540 rpm Capacidad de levante hidráulico 1000 kg min a 610 mm del ojal Peso Operativo del tractor 2 ton **70 y 80 hp** Torque superior a 290 Nm Reserva de Par min 20% Turbo Transmisión mecánica o sincronizada velocidades mínimas 8(adelante)x2(atrás) min 2 acoples hidráulicos Toma de fuerza tdf 540 rpm Capacidad de levante hidráulico 1200 kg min a 610 mm del ojal Peso Operativo del tractor 2,5 ton **81 y 90 hp** Torque superior a 300 Nm Reserva de Par min 20% Turbo Transmisión mecánica o sincronizada velocidad mínima 8(adelante)x2(atrás) min 2 acoples hidráulicos Toma de fuerza tdf 540 rpm Capacidad de levante hidráulico 1400 kg min a 610 mm del ojal Peso Operativo del tractor 2,9 ton **91 y 100 hp** Torque superior a 300 Nm Reserva de Par min 20% Turbo Transmisión mecánica o sincronizada

DEFINITIVOS

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Tipología	Especificaciones mínimas técnicas
	velocidad mínima 8(adelante)x2(atrás) mínimo 2 acoples hidráulicos Toma de fuerza tdf 540 rpm Capacidad de levante hidráulico 1400 kg min a 610 mm del ojal Peso Operativo del tractor 3 ton **101 y 110 hp** Torque superior a 360 Nm Reserva de Par min 20% Turbo Transmisión mecánica o sincronizada Velocidades mínimas 8(adelante)x2(atrás) Min 2 acoples hidráulicos Toma de fuerza tdf 540 rpm Capacidad de levante hidráulico 2000 kg min a 610 mm del ojal Peso Operativo del tractor 4 ton **111 y 120 hp** Torque superior a 510 Nm Reserva de Par min 35% Turbo Transmisión mecánica o sincronizada velocidad mínima 8(adelante)x2(atrás) mín 2 acoples hidráulicos Toma de fuerza tdf 540 rpm Capacidad de levante hidráulico 2800 kg min a 610 mm del ojal Peso Operativo del tractor 4 ton
COSECHADORAS	**80 Y 140 HP ISO** Arroz Cabezal de 6 ft a 15 ft rígido maíz Cabezal de 2 a 5 líneas entre 80 y 90 cm de distancia entre líneas Capacidad de tolva 1500 a 3500 lts Convencionales cilindro y cóncavo trilla, saca pajas por número y por tamaño Hibridas cilindro y cóncavo trilla, rotores para separación longitud y ancho de rotor Axiales 1 o 2 rotores **140 Y 210 HP** Arroz Cabezal de 17 ft a 20 ft rígido Maíz Cabezal de 5 a 6 líneas entre 80 y 90 cm de distancia entre líneas

DEFINITIVOS

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Anexo Técnico Proceso: CCENEG-046-01-2021

Tipologia	Especificaciones minimas técnicas
	Capacidad de tolva 3501 a 6500 lts Convencionales cilindro y cóncavo trilla, saca pajas por número y por tamaño Hibridas cilindro y cóncavo trilla, rotores para separación longitud y ancho de rotor Axiales 1 o 2 rotores Cabinada de fabrica con Aire Acondicionado **Mayor a 210 HP** Arroz Cabezal de 17 ft a 20 ft rígido Maíz Cabezal de 5 a 6 líneas entre 80 y 90 cm de distancia entre líneas Capacidad de tolva mayor a 6500 lts Convencionales cilindro y cóncavo trilla, saca pajas por número y por tamaño Hibridas cilindro y cóncavo trilla, rotores para separación longitud y ancho de rotor Axiales 1 o 2 rotores Cabinada de fabrica con Aire Acondicionada

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proyecto se deberá operar conforme a las particularidades, cantidades, unidades de medidas y metodologías definidas en el anexo denominado "documento técnico" y el en anexo de presupuesto.

El alcance del proyecto implica la ejecución de los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades técnicas y financieras para la implementación de cadenas productivas hortofrutícolas en el departamento de Norte de Santander

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

INDICADOR OBJETIVO

Número de unidades agrícolas fortalecidos.
Medido a través de: Número
Meta: 672
Tipo Fuente: Documento oficial
Fuente de Verificación: Informe - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural - Gobernación de Norte de Santander

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Aumentar la accesibilidad de las familias campesinas a procesos de apoyo productivo agropecuario
- Incrementar los niveles de formación y capacitación para el desarrollo de habilidades laborales y la aplicación de buenas prácticas agrícolas.
- Generar oportunidades de financiamiento y apoyo económico para iniciativas de producción hortofrutícola.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO

1. REALIZAR LA SOCIALIZACIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROYECTO CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS
2. REALIZAR EL ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS DE SUELOS EN CADA PREDIO
3. FORTALECER LAS CAPACIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS A TRAVÉS DE PROCESOS DE EDUCACIÓN INFORMAL
4. FORTALECER LAS CAPACIDADES PARA EL MANEJO AGRONÓMICO DE CULTIVOS A TRAVÉS DE PROCESOS DE EDUCACIÓN INFORMAL
5. FORTALECER LAS CAPACIDADES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRICOLAS A TRAVÉS DE PROCESOS DE EDUCACIÓN INFORMAL
6. ENTREGAR KITS DE LINEA PRODUCTIVA PERMANENTE Y LINEA TRANSITORIA
7. REALIZAR SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO
8. REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El proyecto inicia con una etapa clave de socialización y difusión, en la que se establecen las bases para la participación activa, informada y voluntaria de la población objetivo. Esta fase permite generar apropiación del proyecto por parte de la comunidad, construir confianza y garantizar una comunicación clara sobre los objetivos, alcances y compromisos que implica el proceso.

Posteriormente, se lleva a cabo la convocatoria y selección de beneficiarios, que representa el primer paso formal en la ejecución del proyecto. En esta fase se identifican las personas con mayor potencial para desarrollar iniciativas productivas rurales sostenibles, mediante un proceso transparente, participativo y enfocado en la inclusión social y el desarrollo económico local.

Una vez definidos los beneficiarios, se realiza la etapa de visitas técnicas y toma de muestras, la cual permite validar de manera directa y personalizada la viabilidad técnica, agroecológica y operativa de las unidades productivas. A través de estas visitas, se caracterizan los predios y se identifican las condiciones específicas de cada territorio, con el fin de garantizar una implementación adecuada de los cultivos hortofrutícolas.

El proceso continúa con una etapa formativa esencial enmarcada en la educación informal, enfocada en el establecimiento de cultivos. Esta fase representa la conexión entre la planificación técnica y la puesta en marcha efectiva de las actividades agrícolas. Durante este periodo, los beneficiarios reciben capacitación intensiva con enfoque agroecológico y participativo, lo que les permite adquirir herramientas prácticas para diseñar, planificar y ejecutar sus cultivos de acuerdo con las condiciones ambientales, culturales y socioeconómicas de sus zonas.

En paralelo, se desarrolla la entrega de kits y el establecimiento productivo, una fase que implica un esfuerzo logístico, técnico y organizativo de gran magnitud. La entrega de 672 kits debe ser ajustada a las particularidades agroecológicas de cada municipios, de acuerdo a las líneas productivas priorizadas por cada uno de los territorios.

Una vez implementados los cultivos, se avanza hacia una segunda fase formativa orientada al manejo agronómico. En esta etapa, se refuerzan los conocimientos técnicos de los productores en temas como nutrición vegetal, salud del suelo, control biológico, uso racional del agua y monitoreo fenológico, integrando también principios de agroecología avanzada para promover decisiones informadas y sostenibles.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Seguido a esto, se desarrolla la formación en comercialización, cuyo objetivo es fortalecer las habilidades comerciales de los beneficiarios, facilitar su articulación a mercados diferenciados y promover estrategias de venta colectiva. Se abordan temas clave como análisis de mercados, estrategias de comercialización, valor agregado, logística poscosecha, asociatividad y uso de canales digitales.

Finalmente, el proyecto contempla una etapa de seguimiento y acompañamiento técnico, que actúa como un eje transversal para consolidar los aprendizajes, corregir desviaciones y garantizar la sostenibilidad de los sistemas productivos establecidos. Durante dos meses, los equipos técnicos despliegan un acompañamiento integral y diferenciado a cada unidad productiva, promoviendo buenas prácticas agrícolas y asegurando un impacto duradero en la calidad de vida de los productores rurales.

Este enfoque integral del proyecto no solo fortalece las capacidades técnicas y comerciales de los beneficiarios, sino que contribuye de manera significativa a la transformación del sector agrícola en Norte de Santander, impulsando un desarrollo rural con justicia social, sostenibilidad ambiental y dinamismo económico.

El proyecto propuesto se enfoca en la consolidación de cadenas hortofrutícolas en 32 municipios priorizados del departamento, beneficiando a 672 pequeños productores con una intervención que incluye servicios de educación informal, asistencia técnica, entrega de insumos y acompañamiento continuo.

La propuesta adopta un enfoque territorial, de ciclo completo, lo que permitirá dinamizar la economía local y mejorar las condiciones de vida en zonas rurales tradicionalmente marginadas. Asimismo, incorpora la equidad de género y el enfoque diferencial como ejes transversales, con una metodología participativa que involucra a las comunidades en cada etapa.

DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

ACTIVIDAD 1

- **REALIZAR LA SOCIALIZACIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROYECTO**

La etapa de socialización y difusión constituye una fase fundamental dentro de la estructura del proyecto, ya que establece las bases para la participación activa, informada y voluntaria de la población objetivo. A través de esta etapa, se busca garantizar que la totalidad de los actores del territorio - productores rurales,

asociaciones campesinas, autoridades locales, mujeres rurales, líderes comunales y población vulnerable, tengan acceso oportuno, claro y comprensible a la información relacionada con los objetivos, alcance, beneficios, cronograma y condiciones de participación del proyecto.

Para lograr este propósito, se diseñará e implementará una estrategia integral de comunicación y difusión multicanal, articulada con medios tradicionales, comunitarios y digitales, que permita asegurar una cobertura amplia y equitativa en todos los municipios priorizados. Esta estrategia incluirá campañas informativas adaptadas al contexto territorial y sociocultural de las comunidades rurales, permitiendo una comunicación cercana, transparente y bidireccional que favorezca la apropiación local del proyecto y la confianza en el proceso.

La estrategia contempla los siguientes componentes y acciones:

1. Publicaciones en Prensa Escrita Regional
Se realizará la publicación de avisos informativos en periódicos y semanarios de circulación regional, dirigidos a la población rural de los municipios priorizados. Estos avisos contendrán información clave sobre el objeto del proyecto, los criterios de selección de beneficiarios, fechas importantes y canales de inscripción. Esta acción se desarrollará principalmente en la fase inicial del proyecto, con el objetivo de alcanzar a comunidades con acceso limitado a plataformas digitales.
2. Emisión de Cuñas Radiales Locales
Dado que la radio sigue siendo el medio de mayor penetración y confianza en las áreas rurales del departamento, se producirá una serie de cuñas radiales de 30 segundos con lenguaje claro, inclusivo y accesible, las cuales serán emitidas en emisoras locales y comunitarias de los municipios priorizados. Se prevé una frecuencia de 5 cuñas durante 4 semanas consecutivas en los 32 municipios. Esta acción permitirá sensibilizar a la población sobre el proyecto, resolver inquietudes recurrentes y motivar la inscripción de los potenciales beneficiarios.
3. Sesiones Presenciales de Socialización Municipal
Se programarán y desarrollarán jornadas informativas presenciales en los 32 municipios seleccionados. Estas sesiones serán lideradas por el equipo técnico del proyecto, con el acompañamiento de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), alcaldías locales, juntas de acción comunal (JAC) y organizaciones campesinas. Durante estas reuniones se explicará el enfoque del proyecto, el tipo de apoyo que se entregará, los compromisos de participación, así como los criterios de priorización y el procedimiento de inscripción. Se fomentará el

diálogo abierto para atender inquietudes, recopilar percepciones del territorio y establecer vínculos de confianza con los futuros beneficiarios.

4. Estrategia Digital y Redes Sociales

Como complemento a los canales tradicionales, se diseñará una campaña digital de alcance regional a través de redes sociales. Esta campaña incluirá piezas gráficas, videos explicativos, transmisiones en vivo y publicaciones PROMOCIONADAS, segmentadas por ubicación geográfica y perfil sociodemográfico. El objetivo será alcanzar a jóvenes rurales, mujeres emprendedoras y pequeños productores con acceso a dispositivos móviles e internet, permitiendo una interacción directa y dinámica con el proyecto.

CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La Convocatoria y Selección de Beneficiarios constituye el primer paso formal dentro de la ejecución del proyecto. Su principal objetivo es seleccionar a las personas con el mayor potencial para implementar iniciativas productivas rurales. Esta etapa está diseñada para ser transparente, participativa y centrada en la selección de beneficiarios que realmente puedan aprovechar las oportunidades que el proyecto ofrece. A través de un proceso que incluye la habilitación de una convocatoria pública y la verificación de requisitos tanto obligatorios como evaluables, se busca priorizar a aquellos en situación de vulnerabilidad.

El proceso de postulación se estructurará en cinco fases que garantizarán que la selección de beneficiarios se realice de manera ordenada, equitativa y transparente. A través de estas fases se priorizarán a los postulantes con mayores niveles de vulnerabilidad y con la capacidad y condiciones necesarias para llevar a cabo la actividad productiva. A continuación, se describen detalladamente las fases y los requisitos para la postulación:

Fases del Proceso de Postulación

1. Convocatoria Pública

La convocatoria será abierta y pública en los municipios beneficiarios, promovida a través de eventos informativos en cada municipio, difusión en medios de comunicación locales, y promoción en redes sociales y plataformas digitales. Esta fase tiene como objetivo garantizar una amplia participación de la comunidad campesina en el proyecto.

2. Recepción de Postulaciones

Una vez lanzada la convocatoria, los interesados en participar deberán presentar su postulación dentro de los plazos establecidos. Se habilitarán puntos de recepción en

cada municipio donde se entregarán los formularios de inscripción y se recabarán los documentos requeridos.

3. Verificación de Requisitos

Se procederá a revisar y validar que los postulantes cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en los términos de referencia. Este proceso tiene como objetivo asegurar que los postulantes cumplen con los requisitos necesarios para la postulación.

4. Evaluación y Priorización

En esta fase, se analizarán las postulaciones y se asignarán puntajes a los postulantes en función de los criterios de selección establecidos. Se priorizarán a los postulantes con mayores niveles de vulnerabilidad y los que tengan más capacidad para desarrollar la actividad productiva.

5. Publicación de Resultados y Notificación a Seleccionados

Finalmente, se publicarán los resultados y se notificará de manera oficial a los beneficiarios seleccionados para participar en el proyecto, asegurando la transparencia y el acceso equitativo a la información.

REQUISITOS PARA SER ELEGIBLE EN EL PROYECTO

Para ser elegibles dentro del proyecto, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los cuales serán verificados en la fase correspondiente. Cumplir con estos requisitos es indispensable para que los aspirantes puedan avanzar en el proceso y ser seleccionados para la etapa de orientación y capacitación.

CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO (SIN PUNTAJE)

Los criterios obligatorios son aquellos que los postulantes deben cumplir de manera estricta. Estos no suman puntos, pero son condiciones imprescindibles para la participación en el proyecto. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos resultará en la descalificación automática de la postulación.

1. Ser mayor de edad

Este criterio asegura que los postulantes sean personas legalmente aptas para asumir compromisos contractuales y responsabilidades formales dentro del proyecto. El cumplimiento de esta condición es fundamental para garantizar que los beneficiarios tengan la capacidad legal de involucrarse activamente en las actividades del proyecto.
Ponderación: Este requisito no tiene puntaje, sin embargo es un criterio excluyente.
Fuente de verificación: Copia del documento de identidad del postulante (cédula de ciudadanía).

2. Residir en zona rural de alguno de los municipios priorizados

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El objetivo principal del proyecto es apoyar el desarrollo rural, por lo que se priorizan a los beneficiarios que habitan en áreas rurales. Esto asegura que los recursos del proyecto se destinen a mejorar la calidad de vida y las capacidades productivas de los habitantes de zonas rurales, contribuyendo así al desarrollo territorial. Además, se garantiza la alineación con las políticas locales y regionales de desarrollo rural.
Ponderación: Este requisito no tiene puntaje, sin embargo es una condición básica de elegibilidad.
Fuente de verificación: Certificado de residencia expedido por la autoridad local o recibo de servicio público que evidencie la residencia en la zona rural de los municipios priorizados.

3. La iniciativa debe estar alineada con las líneas productivas definidas para el municipio correspondiente

Las líneas productivas establecidas están relacionadas con las condiciones agroecológicas y las necesidades del mercado en cada municipio. Alinear las iniciativas productivas con estas líneas garantiza que las actividades sean sostenibles, viables y capaces de generar beneficios tanto para los emprendedores como para la comunidad local. Además, se asegura que los proyectos reciban la asistencia técnica adecuada y los insumos necesarios para su éxito.
Ponderación: No tiene puntaje, ya que es una condición técnica obligatoria para el proceso.
Fuente de verificación: Validación técnica realizada por el equipo del proyecto, que revisa la propuesta productiva presentada por el postulante y verifica su alineación con las líneas productivas del municipio.

4. Contar con al menos una hectárea disponible para el desarrollo del proyecto

La disponibilidad de tierra es un requisito fundamental para garantizar que las iniciativas productivas sean viables y puedan desarrollarse con éxito. En el contexto rural, las actividades agropecuarias y pecuarias requieren una superficie mínima para implementar prácticas productivas que aseguren la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo.
Ponderación: Este requisito no tiene puntaje, ya que es una condición técnica y territorial básica.
Fuente de verificación: Escritura del predio, certificado de tradición y libertad, contrato de arrendamiento o carta de posesión que demuestre la disponibilidad de la tierra.

5. Tener acceso a recurso hídrico y permisos necesarios para su uso

El agua es un recurso vital para el desarrollo de actividades agropecuarias y pecuarias. Este criterio asegura que los beneficiarios puedan acceder al agua necesaria para sus proyectos, lo que es crucial para la sostenibilidad de las iniciativas productivas. Además, se verifica que los beneficiarios cuenten con los permisos adecuados para el uso del recurso hídrico, cumpliendo con la normativa ambiental local y regional.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Ponderación: No tiene puntaje, ya que es un criterio técnico esencial para la viabilidad de las iniciativas productivas.
Fuente de verificación: Certificación expedida por la autoridad ambiental competente o contrato de suministro de agua.

6. Firmar un acta de compromiso

La firma de un acta de compromiso es crucial para garantizar que el beneficiario asuma un compromiso formal con las actividades del proyecto. Este documento asegura que el beneficiario participará activamente, cumplirá con las condiciones del proyecto, asistirá a las capacitaciones y estará dispuesto a someterse a los procesos de seguimiento y evaluación.
Ponderación: No tiene puntaje, ya que es un requisito obligatorio para formalizar la inclusión del beneficiario en el proyecto.
Fuente de verificación: Acta de compromiso firmada por el postulante.

Nota Criterio Excluyente:

Exclusión por Beneficios Previos en Proyectos Similares:
Este criterio busca garantizar la equidad en la asignación de recursos públicos, permitiendo que nuevas personas accedan a oportunidades de fortalecimiento de las cadenas productivas. En ese sentido, se establece que aquellas personas que hayan sido beneficiadas en proyectos anteriores con objeto similar al del presente proceso de fortalecimiento de cadenas productivas hortofrutícolas en municipios priorizados no podrán postularse nuevamente sino hasta después de transcurrido un período mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de ejecución del último beneficio recibido. Este requisito es de cumplimiento obligatorio y su incumplimiento excluye automáticamente a la persona del proceso de selección del presente proyecto.

Fuente de verificación:
Consulta de bases de datos de proyectos ejecutados a nivel departamental, así como certificados expedidos por las entidades responsables de la ejecución de dichos programas o iniciativas afines.
Ponderación:
0 % (criterio de cumplimiento obligatorio).

CRITERIOS EVALUABLES (CON PUNTAJE)
A continuación se detallan los criterios evaluables, que se califican de acuerdo con su importancia dentro de la priorización de los postulantes. Estos criterios tienen una ponderación que suma un total de 100 puntos, y su objetivo es evaluar la capacidad y el compromiso de los postulantes para llevar a cabo sus iniciativas productivas.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

5.4.1 1 Condición socioeconómica
Justificación: Se prioriza a las personas que se encuentran en situación de pobreza o vulnerabilidad, según su clasificación en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN). Este criterio busca asegurar que los recursos del proyecto lleguen a quienes más los necesitan, contribuyendo a la reducción de las desigualdades sociales y apoyando el desarrollo económico de las comunidades más desfavorecidas.
Ponderación: 30 PUNTOS
30 puntos: Grupo A (mayor vulnerabilidad).
15 puntos: Grupo B.
10 puntos: Grupo C.
0 puntos: Grupo D.
Fuente de verificación: Certificado del SISBEN o pantallazo del sistema, que evidencie la clasificación socioeconómica del postulante.
Pertenencia a grupos poblacionales – Mujer cabeza de familia.
Justificación: Este criterio otorga puntaje adicional a las postulantes mujeres cabezas de familia. La inclusión de estos grupos en el proyecto busca reducir las brechas de desigualdad y promover una mayor equidad en el acceso a oportunidades económicas.
Ponderación: 20 PUNTOS
Fuente de verificación: Declaración juramentada o certificación de la Comisaría de Familia o Alcaldía Municipal.
Habilidades Básicas para la Postulación
Se evaluarán las capacidades básicas de los postulantes en áreas clave como lectoescritura y matemáticas fundamentales. Estas habilidades son esenciales para la comprensión de la información y la gestión de los emprendimientos productivos, especialmente en los ámbitos de cálculo de costos y gestión de recursos.
Medio de Verificación: Durante la fase de inscripción se aplicarán pruebas de capacidad en lectoescritura y matemáticas fundamentales.
Puntaje: Hasta 50 puntos. Los postulantes recibirán el puntaje según su desempeño en las pruebas:
50 puntos: Examen completo aprobado con buen rendimiento.
40 puntos: Examen aprobado con rendimiento medio.
30 puntos: Examen aprobado con bajo rendimiento.
0 puntos: No se aprueba el examen.
RESUMEN DEL PUNTAJE TOTAL
El puntaje total para la selección de beneficiarios se distribuirá de la siguiente manera: SISBEN (Hasta 30 puntos): 20 puntos para los del grupo A, 15 para los del grupo B, 10 para los del grupo C, y 0 para los del grupo D.

Condiciones de Vulnerabilidad Adicional (Hasta 20 puntos): Hasta 20 puntos por cada grupo vulnerable (mujeres cabeza de familia).
Habilidades Básicas (Hasta 50 puntos): Hasta 60 puntos en función de las pruebas de capacidades en lectoescritura y matemáticas fundamentales.
TOTAL POSIBLE DE PUNTAJE: 100 PUNTOS

ACTIVIDAD 2

- **REALIZAR EL ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS DE SUELOS EN CADA PREDIO**

Esta etapa del proyecto constituye un momento fundamental para la validación técnica, agroecológica y operativa de las unidades productivas propuestas por los beneficiarios preseleccionados. Esta fase permite realizar un acercamiento directo y personalizado con cada productor o familia rural que aspira a ser parte del programa, a través de un recorrido de verificación y caracterización integral de los predios donde se implementarán las cadenas productivas hortofrutícolas.
Durante dos meses, un equipo técnico, se desplazará a cada uno de los municipios priorizados (San José de Cúcuta, Ocaña, Villa del Rosario, Los Patios, Pamplona, Ábrego, El Zulia, Chinácota, Toledo, Chitagá, La Esperanza, Cáchira, Salazar, Arboledas, Puerto Santander, Bochalema, Cucutilla, La Playa, Gramalote, San Cayetano, Herrán, Bucarasica, Labateca, Silos, Ragonvalia, Pamplonita, Villa Caro, Durania, Mutiscua, Lourdes, Santiago y Cácota) para realizar visitas in situ a los terrenos postulados. En estos espacios se llevarán a cabo actividades clave que permitirán conocer el entorno real en el que se desarrollarán las unidades productivas hortofrutícolas, identificar fortalezas y limitaciones de cada predio, establecer el nivel de preparación y compromiso de los beneficiarios, y recopilar insumos técnicos que orientarán con precisión las decisiones de implementación.
Durante estas visitas se desplegarán una serie de actividades técnicas fundamentales para comprender el entorno real en el que se desarrollarán los procesos agrícolas. Se analizarán tanto las potencialidades como las restricciones de cada predio, lo cual permitirá establecer un diagnóstico certero del nivel de preparación del terreno, así como del compromiso de los beneficiarios. Este proceso también recogerá información técnica vital que será utilizada posteriormente para tomar decisiones estratégicas de implementación.

En el desarrollo de esta etapa, se realizará una cuidadosa planificación logística. Se diseñará un cronograma detallado que garantice cobertura territorial equilibrada, teniendo en cuenta la ubicación de los beneficiarios y procurando una coordinación efectiva con los gobiernos locales. Se establecerán rutas estratégicas y se informará

con antelación a cada postulante sobre la fecha de su visita, permitiendo así que todos los actores estén preparados para participar activamente en el proceso.

Uno de los primeros pasos técnicos será la georreferenciación de los predios mediante el uso de equipos de posicionamiento global y sistemas de información geográfica. Esto permitirá ubicar con precisión cada terreno, registrar sus coordenadas y construir mapas detallados que faciliten la distribución de las unidades productivas hortofrutícolas. Además, esta información será correlacionada con variables edafológicas y climáticas propias de cada subregión, permitiendo una mejor toma de decisiones.

A continuación, se procederá con el levantamiento detallado de información sobre las características del terreno. Se evaluará el área disponible para el cultivo, la topografía del lote, el acceso, la presencia de cercas, sistemas de drenaje, cobertura vegetal y condiciones previas del suelo. Se prestará especial atención a aspectos como la exposición solar, la dirección predominante de los vientos, la posible presencia de plagas o enfermedades visibles y el tipo de vegetación existente, ya que todos estos factores influyen significativamente en la selección del cultivo y su éxito futuro.

Uno de los componentes más relevantes de esta fase es la toma de muestras de suelo, un procedimiento técnico estandarizado que consiste en seleccionar entre cuatro y ocho puntos dentro del área destinada al cultivo, extrayendo muestras a profundidades de hasta 30 centímetros. Estas muestras se homogenizan, se marcan adecuadamente y se envían a laboratorios especializados donde se analizarán parámetros clave como pH, conductividad eléctrica, materia orgánica, disponibilidad de nitrógeno, fósforo y potasio, capacidad de intercambio catiónico, textura y salinidad. Este análisis permitirá diseñar planes de fertilización adaptados a las condiciones particulares de cada suelo, y aplicar correctivos como encalado o uso de abonos orgánicos para mejorar la productividad.

Simultáneamente, se verificará el recurso hídrico disponible en cada predio. Se inspeccionarán las fuentes de agua, como pozos, quebradas, aljibes, acueductos veredales y sistemas de riego, evaluando aspectos como el caudal, la presión, la distancia hasta el área de cultivo, los mecanismos de distribución y la continuidad del suministro durante el año.

Otro aspecto esencial de la visita es la entrevista directa con el beneficiario. Se llevará a cabo una conversación estructurada donde se valorará el nivel de conocimiento técnico, la experiencia previa en labores agrícolas, la disponibilidad de tiempo, el

interés y el compromiso con el desarrollo de la actividad hortofrutícola, así como la disposición para integrarse a procesos asociativos o colectivos que fortalezcan el tejido productivo local.

Todo este trabajo será documentado mediante registros fotográficos georreferenciados y fichas técnicas que se incorporarán a un expediente individual por cada beneficiario. Esta documentación servirá de insumo para consolidar un diagnóstico técnico personalizado, identificar necesidades específicas y establecer una línea base para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los resultados del proyecto.
Esta etapa es indispensable para garantizar la sostenibilidad técnica del proyecto. A través de la verificación física, la toma de muestras y el contacto directo con el beneficiario, se reducen los riesgos de fallas futuras en la implementación de los cultivos. Además, permite diseñar una estrategia diferenciada por tipo de cultivo, zona agroclimática y condiciones particulares de cada predio, haciendo que la intervención sea realmente eficiente, eficaz y adaptada a la realidad local.
Así mismo, los resultados de esta etapa permitirán definir con precisión qué tipo de apoyo requerirá cada productor para garantizar el éxito de la cadena hortofrutícola implementada.

ACTIVIDAD 3

- **EDUCACIÓN INFORMAL**

Una vez seleccionados los beneficiarios, se implementará un programa de transferencia de conocimientos, considerado un pilar clave dentro del proyecto. Este componente tiene como finalidad dotar a los participantes de las competencias esenciales para gestionar sus unidades productivas hortofrutícolas de manera eficiente y sostenible.

La educación informal en Colombia es un componente esencial del sistema educativo que complementa y amplía las oportunidades de formación disponibles para la población. A menudo se presenta como una alternativa flexible y accesible, diseñada para satisfacer las necesidades educativas que no son abordadas por los programas formales. Esta modalidad de educación se caracteriza por su capacidad de adaptarse a las diversas realidades de los estudiantes, permitiendo que cada persona participe según sus intereses y circunstancias. Los programas de educación informal se centran en el desarrollo de habilidades prácticas y competencias específicas, preparando a los individuos para enfrentar los retos del mundo laboral y mejorar su calidad de vida diaria

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Ministerio de Educación Nacional de Colombia, s.f.-a; Ministerio de Educación Nacional de Colombia, s.f.-b).

Uno de los aspectos más destacados de la educación informal es su diversidad en términos de espacios y modalidades. A través de cursos, talleres, seminarios, conferencias, charlas, y actividades culturales y recreativas, se crean múltiples oportunidades de aprendizaje. Esta variedad permite que las personas se involucren en procesos de formación que no solo son relevantes para su desarrollo profesional, sino que también fomentan el crecimiento personal y la interacción social. Además, la educación informal tiene el potencial de ser más atractiva y menos intimidante que la educación formal, lo que puede ser un factor clave para motivar a quienes han tenido experiencias negativas en entornos educativos más tradicionales (Ministerio de Educación Nacional de Colombia, s.f.-b; El País, 2023).

La educación informal en Colombia puede ser impartida por una amplia gama de instituciones y entidades, lo que contribuye a su versatilidad. Organizaciones no gubernamentales, empresas privadas, fundaciones, centros de formación y comunidades educativas son solo algunas de las entidades que ofrecen programas de educación informal. Esto no solo diversifica las oportunidades de formación, sino que también permite la inclusión de un amplio espectro de facilitadores. A menudo, personas con experiencia práctica en áreas específicas, aunque no cuenten con formación académica formal en pedagogía, pueden actuar como instructores. Esto enriquece el proceso educativo, ya que los participantes se benefician de conocimientos y habilidades del mundo real (SENA, 2023).

A pesar de no conducir a la obtención de títulos oficiales reconocidos por el Estado, la educación informal en Colombia proporciona otros tipos de certificaciones que pueden ser significativas. Estos certificados, diplomas o constancias de participación son emitidos por las entidades que imparten la educación informal y pueden ser utilizados en el ámbito laboral. Su reconocimiento depende de las políticas de las instituciones o empleadores, pero su valor radica en que validan el tiempo y el esfuerzo invertido por los participantes. Esto es especialmente importante en un mercado laboral competitivo, donde las credenciales adicionales pueden marcar la diferencia entre candidatos (El País, 2023; Ministerio de Educación Nacional de Colombia, s.f.-a).

La educación informal desempeña un papel crucial en el desarrollo personal y profesional de los individuos. Proporciona un espacio donde las personas pueden adquirir nuevas habilidades, actualizar conocimientos previos y explorar áreas de interés que les apasionen. Esta flexibilidad es especialmente valiosa en un contexto

donde las demandas del mercado laboral cambian rápidamente. La capacidad de las personas para adaptarse a estos cambios y seguir aprendiendo a lo largo de su vida es fundamental para su éxito en el mundo laboral. Así, la educación informal no solo mejora la empleabilidad, sino que también promueve una mentalidad de aprendizaje continuo (OECD, 2016).

Otro aspecto relevante de la educación informal es su contribución a la inclusión social y la reducción de las brechas educativas. En Colombia, hay grupos de población que, por diversas razones, no han tenido acceso a la educación formal, ya sea por limitaciones económicas, geográficas o sociales. La educación informal brinda oportunidades a estas personas, permitiéndoles acceder a procesos formativos que de otra manera estarían fuera de su alcance. Esto no solo ayuda a empoderar a individuos y comunidades, sino que también fomenta un sentido de pertenencia y participación en la sociedad (UNESCO, 2020).

- **FORTALECER LAS CAPACIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS A TRAVÉS DE PROCESOS DE EDUCACIÓN INFORMAL**

Tras concluir la etapa de análisis físico-químico de suelos y visitas de validación técnica a los predios rurales (Etapa 3), el proyecto avanza hacia la fase de formación y capacitación presencial para el establecimiento de cultivos hortofrutícolas, la cual constituye un momento clave para que los beneficiarios adquieran herramientas conceptuales y prácticas que les permitan iniciar adecuadamente sus sistemas productivos.

Esta etapa se desarrollará bajo la modalidad de talleres presenciales grupales, con una duración total de 20 horas, 12 horas de trabajo presencial y 8 de trabajo autónomo, 3 sesiones de 4 horas cada, distribuidas en varias sesiones realizadas en salones de eventos habilitados como espacios de capacitación técnica. Cada jornada incluirá el uso de herramientas tecnológicas como video beam y portátil, apoyos visuales, material didáctico y momentos de interacción grupal. Para garantizar una experiencia de aprendizaje digna, cálida y participativa, se ofrecerán refrigerios a los asistentes durante cada sesión.

El objetivo de esta etapa es dotar a los beneficiarios del conocimiento necesario para establecer de forma adecuada y sostenible sus unidades productivas hortofrutícolas, a partir de los diagnósticos técnicos previos, fortaleciendo sus capacidades técnicas y promoviendo prácticas agroecológicas.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Cada taller estará diseñado para integrar la experiencia previa de los asistentes con conocimientos técnicos especializados, fomentando el aprendizaje colaborativo, el uso del "aprender haciendo", el diálogo de saberes y la aplicación directa de lo aprendido en sus respectivos predios.

CONTENIDOS Y ACTIVIDADES DE LOS TALLERES

Los contenidos de los talleres estarán organizados por módulos, cada uno con un enfoque práctico y participativo:

MÓDULO 1: RECONOCIENDO NUESTRO SUELO

Interpretación básica de los análisis físico-químicos de suelos.
Qué nos dice el pH, la textura, la materia orgánica y los nutrientes.
Cómo leer y entender un informe de laboratorio agrícola.
Plan de corrección del suelo: qué aplicar y cómo.

MÓDULO 2: DISEÑO DEL SISTEMA PRODUCTIVO AGROECOLÓGICO

Elección del cultivo más adecuado según el predio, el clima y el mercado.
Diseño participativo del área de cultivo (croquis del predio).
Principios de agroecología: rotación, asociación, conservación de biodiversidad.
Planificación del espacio productivo: zonas de siembra, compostaje, acceso y conservación.

MÓDULO 3: INSTALACIÓN DEL VIVERO Y PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS

- Cómo seleccionar semillas de calidad y sustratos adecuados.
- Preparación de bandejas, almácigos y camas de germinación.
- Cuidados básicos: riego, temperatura, control preventivo de enfermedades.
- Endurecimiento y preparación de las plántulas para trasplante.

MÓDULO 4: TRASPLANTE Y ESTABLECIMIENTO EN CAMPO

- Técnicas de trasplante según el tipo de cultivo.
- Determinación del marco de siembra y orientación.
- Riego postrasplante, protección inicial y control de estrés.
- Acolchado, sombreado y cuidado de plántulas.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MÓDULO 5: INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y SISTEMAS DE RIEGO

- Instalación sencilla de estructuras: cercas, composteras, sombreaderos.
- Opciones de riego: por goteo artesanal, por gravedad, riego con mangueras.
- Manejo eficiente del recurso hídrico y cuidado del agua.
- Soluciones prácticas con bajo costo para pequeños productores.

MÓDULO 6: CALENDARIO AGRÍCOLA Y SEGUIMIENTO

- Elaboración participativa de un calendario agrícola personalizado.
- Registro de actividades, insumos y tareas por semana.
- Cómo monitorear el crecimiento de los cultivos.
- Primeras prácticas culturales: deshierbe, aporque, tutorado.

Como resultado de esta etapa de educación informal para el establecimiento de cultivos, se espera que los beneficiarios cuenten con los conocimientos técnicos fundamentales para iniciar de manera adecuada y sostenible sus unidades productivas hortofrutícolas. Los participantes estarán en capacidad de interpretar los análisis de suelo realizados previamente, aplicar enmiendas y correctivos según las necesidades de sus predios, planificar sus espacios productivos bajo criterios agroecológicos, instalar viveros para la producción de plántulas y realizar el trasplante eficiente al terreno definitivo. Así mismo, habrán fortalecido sus habilidades para implementar infraestructuras básicas, aplicar sistemas de riego apropiados al contexto local y establecer un calendario agrícola personalizado que les permita realizar un seguimiento efectivo del proceso productivo. Todo esto contribuirá a que el proceso de establecimiento de cultivos se lleve a cabo de manera técnica, planificada y con un alto nivel de apropiación por parte de los productores, lo cual incrementará las probabilidades de éxito y sostenibilidad

ACTIVIDAD 4

ENTREGAR KIT DE LINEA PRODUCTIVA PERMANENTE - LINEA TRANSITORIA

La entrega de kits productivos constituye una de las acciones fundamentales del proyecto, orientado a fortalecer el desarrollo agropecuario mediante el impulso de cultivos estratégicos en diferentes territorios del departamento. Esta etapa busca dotar a los beneficiarios con insumos, materiales vegetales, herramientas y fertilizantes que

les permitan implementar de forma efectiva las líneas productivas definidas para cada municipio.

El proyecto contempla el apoyo a un total de 672 beneficiarios, quienes han sido seleccionados en función de su participación en el proceso de diagnóstico y planificación productiva. Cada uno recibirá un kit adaptado a las condiciones agroecológicas y productivas específicas del municipio en el que se encuentra, así como a las especies priorizadas de acuerdo con el enfoque de diversificación y sostenibilidad agrícola.

En este sentido, se establecen diversas líneas productivas permanentes, como aguacate Hass, aguacate Lorena, plátano Hartón, tomate de árbol rojo, mora uva y cítricos, todas seleccionadas por su potencial de mercado, adaptabilidad a las condiciones del territorio y posibilidad de generar ingresos sostenibles a mediano y largo plazo. Estas líneas se complementan con cultivos de ciclo corto como maíz, frijol (en sus variedades arbustivas y tradicionales), ahuyamín Fittipaldi F1, uchuva y tomate de mesa, que permiten una rápida recuperación económica, aportan a la seguridad alimentaria y optimizan el uso del suelo mientras los cultivos permanentes alcanzan su etapa productiva.

La distribución territorial de los kits responde a una lógica de fortalecimiento de las cadenas agroproductivas en 32 municipios priorizados, entre los que se incluyen Cáchira, Villa del Rosario, Labateca, La Playa de Belén, Bucarasica, Gramalote, Lourdes, Santiago, Los Patios, Bochalema, Ábrego, Cucutilla, Villa Caro, Toledo, Puerto Santander, Ocaña, Salazar de las Palmas, San Cayetano, Ragonvalia, Arboledas, El Zulia, Cúcuta, Chitagá, Silos, Mutiscua, Cácota, Pamplonita, Pamplona, Chinácota, Herrán, Durania y La Esperanza. En cada uno de estos municipios se implementa una combinación específica de cultivos permanentes y transitorios, garantizando la pertinencia técnica de las entregas.

Esta etapa no solo representa un hito operativo en la ejecución del proyecto, sino también una apuesta por la sostenibilidad de los sistemas agrícolas regionales, al permitir que los productores accedan a materiales de calidad que fortalezcan su productividad y competitividad. Además, la entrega de los kits será acompañada por procesos de asistencia técnica y seguimiento para asegurar la adecuada implementación de las actividades productivas, el uso eficiente de los insumos y la integración efectiva de los beneficiarios en las cadenas de valor hortofrutícolas del departamento.

La priorización de las líneas productivas permanentes y transitorias se llevó a cabo mediante un proceso participativo con los municipios beneficiarios, quienes seleccionaron las opciones en función de las necesidades del territorio, así como de las condiciones climáticas y de los suelos presentes en sus respectivas zonas, en este ejercicio se obtuvo el siguiente resultado:

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

N°	MUNICIPIO	LÍNEA PRODUCTIVA PERMANENTE	LÍNEA TRANSITORIO	NUMERO DE BENEFICIARIOS
1	Cachira	Aguacate Hass	Maíz - Frijol	21
2	Villa Del Rosario	Aguacate Hass	Maíz - Frijol	21
3	Labateca	Aguacate Hass	Maíz - Frijol	21
4	La Playa De Belén	Aguacate Hass	Maíz - Frijol	21
5	Bucarasica	Aguacate Hass	Maíz - Frijol	21
6	Gramalote	Aguacate Hass	Maíz - Frijol	21
7	Lourdes	Aguacate Hass	Maíz - Frijol	21
8	Santiago	Aguacate Lorena	Maíz - Frijol	21
9	Los Patios	Aguacate Lorena	Maíz - Frijol	21
10	Bochalema	Aguacate Lorena	Maíz - Frijol	21
11	Abrego	Aguacate Lorena	Maíz - Frijol	21
12	Cucutilla	Aguacate Lorena	Maíz - Frijol	21
13	Villa Cao	Aguacate Lorena	Maíz - Frijol	21
14	Toledo	Plátano Hartón	Ahuyamín Fittipaldi F1	21
15	Puerto Santander	Plátano Hartón	Ahuyamín Fittipaldi F1	21
16	Salazar De Las Palamas	Plátano Hartón	Ahuyamín Fittipaldi F1	21
17	San Cayetano/ N.S	Plátano Hartón	Ahuyamín Fittipaldi F1	21
18	El zulia	Plátano Hartón	Ahuyamín Fittipaldi F1	21
19	Cúcuta	Plátano Hartón	Ahuyamín Fittipaldi F1	21
20	Ocaña	Plátano Hartón	Maíz - Frijol arbustivo	21

21	Ragonvalia	Plátano Hartón	Maíz - Frijol arbustivo	21
22	Arboledas	Plátano Hartón	Maíz - Frijol arbustivo	21
23	Chitaga	tomate de Árbol Rojo	uchuva	21
24	Silos	tomate de Árbol Rojo	uchuva	21
25	Mutiscua	tomate de Árbol Rojo	uchuva	21
26	Cacota	tomate de Árbol Rojo	uchuva	21
27	Pamplonita	tomate de Árbol Rojo	uchuva	21
28	Pamplona	tomate de Árbol Rojo	uchuva	21
29	Chinácota	Mora uva	Tomate de mesa	21
30	Herrán	Mora uva	Tomate de mesa	21
31	Durania	Cítricos	Maíz - Frijol	21
32	La Esperanza	Cítricos	Maíz - Frijol	21

Líneas productivas permanente y transitorias por municipio
Fuente: Propia

KITS PRODUCTIVOS POR LÍNEA PERMANENTE Y TRANSITORIA

Con el propósito de fortalecer la inclusión productiva y las capacidades agroempresariales de las familias rurales en Norte de Santander, se entregarán kits de insumos, materiales vegetales y herramientas diferenciados según la combinación de líneas productivas permanentes y transitorias. Esta estrategia busca impulsar procesos sostenibles de seguridad alimentaria, generación de ingresos y desarrollo territorial, según la vocación agrícola de cada región.

1. Kit de Línea Productiva Permanente:

Aguacate Hass | Línea Transitoria: Maíz – Frijol
Municipios: Cáchira, Villa Del Rosario, Labateca, La Playa de Belén, Bucarasica, Gramalote, Lourdes.
Plántulas de Aguacate Hass, variedad reconocida por su rentabilidad a mediano y largo plazo.
Semillas de maíz híbrido Sinko y frijol Zaragoza, cultivos de ciclo corto con alta adaptabilidad.

Fertilizantes e insumos orgánicos y minerales: cal dolomítica, humus, micorrizas, bioestimulantes, nutrición foliar, y fertilizantes quelatados.
Herramientas básicas agrícolas.

2. Kit de Línea Productiva Permanente: Aguacate Lorena | Línea Transitoria: Maíz – Frijol

Municipios: Santiago, Los Patios, Bochalema, Ábrego, Cucutilla, Villa Caro.

Plántulas de Aguacate Lorena, variedad adaptada a zonas altas y con alta demanda comercial.
Semillas de maíz y frijol, con enfoque en seguridad alimentaria y rotación de cultivos.
Fertilizantes e insumos orgánicos y minerales: cal dolomítica, humus, micorrizas, bioestimulantes, nutrición foliar, y fertilizantes quelatados.
Herramientas básicas agrícolas.

3. Kit de Línea Productiva Permanente: Plátano | Línea Transitoria: Ahuyama

Municipios: Toledo, Puerto Santander, Salazar de las Palmas, San Cayetano, El Zulia, Cúcuta.
Material vegetal de plátano, cultivo permanente de alta demanda y rotación constante.
Semillas de ahuyama, cultivo transitorio de ciclo corto con valor alimenticio y comercial.
Fertilizantes e insumos orgánicos y minerales: cal dolomítica, humus, micorrizas, bioestimulantes, nutrición foliar, y fertilizantes quelatados.
Herramientas básicas agrícolas.

4. Kit de Línea Productiva Permanente: Plátano | Línea Transitoria: Maíz – Frijol

Municipios: Ocaña, Ragonvalia, Arboledas.
Material vegetal de plátano, para establecimiento de unidades productivas permanentes.
Semillas de maíz y frijol para garantizar una producción de ciclo corto inicial.
Fertilizantes e insumos orgánicos y minerales: cal dolomítica, humus, micorrizas, bioestimulantes, nutrición foliar, y fertilizantes quelatados.
Herramientas básicas agrícolas.

5. Kit de Línea Productiva Permanente: Tomate de Árbol | Línea Transitoria: Uchuva

Municipios: Chitaga, Silos, Mutiscua, Cacota, Pamplonita, Pamplona.
Plántulas de tomate de árbol, frutal de mediano rendimiento con buen posicionamiento en mercados regionales.
Semillas de uchuva, cultivo de exportación y valor agregado.

Fertilizantes e insumos orgánicos y minerales: cal dolomítica, humus, micorrizas, bioestimulantes, nutrición foliar, y fertilizantes quelatados.
Herramientas básicas agrícolas.

6. Kit de Línea Productiva Permanente: Mora Uva | Línea Transitoria: Tomate de Mesa

Municipios: Chinácota, Herrán.
Mora Uva (Rubus spp.), cultivo permanente con buen margen de rentabilidad en zonas de clima frío.
Semillas de tomate de mesa, hortaliza de ciclo corto de alta demanda local.
Fertilizantes e insumos orgánicos y minerales: cal dolomítica, humus, micorrizas, bioestimulantes, nutrición foliar, y fertilizantes quelatados.
Herramientas básicas agrícolas.

7. Kit de Línea Productiva Permanente: Cítricos | Línea Transitoria: Maíz - Frijol

Municipios: Durania, La Esperanza.
Material vegetal de Limon Tahiti (Plantula), para establecimiento de unidades productivas permanentes.
Semillas de maíz y frijol para garantizar una producción de ciclo corto inicial.
Fertilizantes e insumos orgánicos y minerales: cal dolomítica, humus, micorrizas, bioestimulantes, nutrición foliar, y fertilizantes quelatados.
Herramientas básicas agrícolas.

Línea permanente: Aguacate Hass
Líneas transitorias: Maíz – Frijol

Los municipios seleccionados para estas líneas, presentan suelos de origen volcánico, y temperaturas medias entre 14 °C y 20 °C, lo cual ofrece condiciones óptimas para el cultivo de aguacate Hass, que requiere climas templados, suelos bien drenados y una altitud superior a los 1.500 m s. n. m. (UPRA, 2021). Además, la creciente demanda nacional e internacional ha posicionado a Colombia como el tercer exportador mundial de esta variedad, alcanzando exportaciones superiores a los 120 millones de USD en 2022, con precios promedios FOB de 2,30 USD/kg (ProColombia, 2023). Esta rentabilidad convierte al aguacate Hass en una alternativa permanente viable para pequeños y medianos productores en zonas andinas como las mencionadas. Como líneas transitorias, el maíz y el frijol se adaptan bien a ciclos cortos de producción (90–120 días) y a condiciones agroecológicas variables, lo que permite su implementación en épocas intermedias de siembra o en lotes no aptos para frutales de largo plazo. En Norte de Santander, el rendimiento promedio del maíz tecnificado ha sido de 6 t/ha, y

el frijol supera las 1,2 t/ha (MADR, 2020). Además, los frijoles aportan nitrógeno al suelo, favoreciendo la recuperación de nutrientes (FAO, 2021).

Línea permanente: Aguacate Lorena
Líneas transitorias: Maíz – Frijol
El aguacate Lorena, variedad criolla, presenta buena adaptabilidad a condiciones de altitudes medias, como las encontradas en Santiago, Ábrego y Cucutilla. Esta variedad es preferida por mercados regionales por su textura y sabor, y su resistencia a enfermedades permite menor uso de agroquímicos, reduciendo costos de producción (UPRA, 2021). En estos municipios, donde existe infraestructura básica y tradición frutícola, se facilita la comercialización a mercados locales. Maíz y frijol, al igual que en otras zonas, complementan esta línea al brindar cosechas rápidas y seguridad alimentaria. Además, estas especies son compatibles en rotación con aguacate por sus requerimientos de sombra y recuperación de suelo (MADR, 2020).

Línea permanente: Plátano
Las condiciones de clima cálido húmedo en municipios como Puerto Santander, El Zulia y Cúcuta (temperaturas entre 24–28 °C y altitudes menores a 1.200 m s. n. m.) son ideales para el cultivo de plátano. Esta línea tiene alta demanda local y regional, y forma parte de la dieta tradicional de la población. En 2021, Colombia registró un rendimiento promedio de 8,3 t/ha (MADR, 2021). Además, en municipios como Arboledas, Salazar y Ragonvalia se promueven asociaciones de productores que han fortalecido las cadenas de comercialización con apoyo institucional (UPRA, 2021).

Línea permanente: Tomate de árbol
Línea transitoria: Uchuva
Las condiciones de clima frío y altitudes superiores a los 2.000 m s. n. m. hacen que los municipios que han seleccionado estas líneas, sean entornos ideales para el tomate de árbol. Este cultivo requiere temperaturas medias de 13 a 18 °C y suelos bien drenados con alto contenido de materia orgánica. La producción, aunque de pequeña escala, es muy rentable en mercados locales (MADR, 2020). La uchuva, por su parte, tiene un alto valor en mercados nacionales y de exportación. Con un ciclo de 120 días, es ideal para alternancia con frutales como el tomate de árbol y contribuye a la diversificación productiva de pequeños predios (FAO, 2021).

Línea permanente: Mora uva
Línea transitoria: Tomate de mesa
La mora uva encuentra condiciones óptimas en zonas entre 1.800 y 2.400 m s. n. m., como en Chinácota y Herrán. Su demanda se mantiene estable tanto en fresco como

en pulpa para jugos. En 2018, Colombia produjo 130.000 toneladas de mora, con un rendimiento promedio de 15 t/ha (MADR, 2019). El tomate de mesa es un cultivo transitorio rentable, con ciclos productivos de 90 a 120 días, de alta demanda en plazas locales, y permite rotación eficiente con cultivos perennes (FAO, 2021).
Línea permanente: Cítricos
Líneas transitorias: Maíz – Frijol
Municipios de altitud media (800 a 1.400 m s. n. m.) como Durania y La Esperanza presentan condiciones agroclimáticas propicias para cítricos como naranja, limón y mandarina. En 2019, Norte de Santander reportó 1.050 ha de naranjas y 410 ha de limas ácidas (ICA, 2020). Son cultivos permanentes que permiten ingresos estables a lo largo del año. Maíz y frijol complementan la producción como cultivos de ciclo corto, adaptados a las condiciones locales, y aportan valor al sistema productivo como abono verde y alimento de autoconsumo (MADR, 2020).

Producto	Año	Area (ha)	Produccion (ton)	Rendimiento (ha/ton)
FRIJOL	2023	5.462,20	10.973,07	2,01
PLATANO	2023	10.279,05	76.389,65	7,43
AGUACATE	2023	1.160,00	11.632,80	10,03
LIMON	2023	60,50	565,80	9,35
LIMON PAJARITO	2023	82,80	963,60	11,64
LIMON MANDARINO	2023	4,80	43,60	9,08
MAIZ TRADICIONAL	2023	2.445,20	4.175,32	1,71
NARANJA	2023	697,35	8.255,30	11,84
NARANJA VALENCIA	2023	119,30	1.316,00	11,03
LIMON TAHITI	2023	183,50	2.351,75	12,82
MORA	2023	708,49	6.679,52	9,43
AGUACATE PAPELILLO	2023	220,00	2.542,00	11,55
MANDARINA	2023	281,30	3.021,50	10,74
TOMATE	2023	1.168,40	39.452,54	33,77
UCHUVA	2023	92,00	1.176,00	12,78
TOMATE DE ARBOL	2023	185,00	2.203,00	11,91

Fuente: https://www.agronet.gov.co/
Participación Departamental en la Producción y en el Área Cosechada

De acuerdo a datos reportados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del portal oficial de estadísticas agrícolas de Colombia

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(https://www.agronet.gov.co/estadistica/Paginas/home.aspx?cod=2), correspondientes al año 2023. Esta información permite identificar cultivos estratégicos con altos niveles de rendimiento, producción significativa y potencial de crecimiento para la economía rural.

El tomate se destaca como uno de los cultivos más productivos en el departamento, con un rendimiento de 33,77 toneladas por hectárea, lo cual refleja una alta eficiencia en el uso del suelo y una gran capacidad para generar ingresos en áreas reducidas. Este comportamiento evidencia la viabilidad técnica y económica del tomate como línea prioritaria para el fortalecimiento agroproductivo regional. Su cultivo no solo es rentable, sino que también permite dinamizar las economías locales y responder a una demanda estable en los mercados internos.

Otro cultivo de interés es la uchuva, cuyo rendimiento alcanza las 12,78 toneladas por hectárea. A pesar de contar con una menor área sembrada, su alta productividad y creciente demanda en mercados internacionales, especialmente por sus propiedades nutricionales y valor agregado, hacen de este cultivo una oportunidad estratégica para la diversificación productiva y la proyección exportadora del departamento.

El tomate de árbol también sobresale, con un rendimiento de 11,91 toneladas por hectárea. Su presencia en zonas de clima medio y su aceptación en el mercado nacional lo posicionan como una alternativa agrícola viable que puede contribuir a mejorar los ingresos rurales y ampliar la oferta de productos frutales en el territorio.

En cuanto a los cítricos, se destaca la naranja con un rendimiento de 11,84 toneladas por hectárea y una producción total que supera las ocho mil toneladas. Esta línea productiva permite fortalecer el sector frutícola del departamento y abre la posibilidad de impulsar la agroindustria a partir de la transformación de esta fruta en jugos, mermeladas y productos procesados, generando valor agregado y empleo en zonas rurales.

El cultivo de limón Tahití presenta igualmente resultados favorables, con un rendimiento de 12,82 toneladas por hectárea. Esta variedad se ha consolidado como una fruta con gran aceptación tanto a nivel nacional como internacional, lo que ofrece oportunidades importantes de comercialización y exportación. Su adaptabilidad y resistencia lo convierten en una opción eficiente para los productores de la región.

Finalmente, el aguacate, con más de mil hectáreas sembradas y un rendimiento promedio de 10,03 toneladas por hectárea, representa una de las líneas con mayor proyección en el mercado global. Su demanda creciente, especialmente en países de Europa y Norteamérica, permite visualizarlo como una alternativa rentable que favorece la transformación productiva del campo nortesantandereano, promoviendo prácticas sostenibles y la inserción de pequeños y medianos productores en cadenas de valor más amplias.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Aguacate Hass: En Colombia, la producción de aguacate Hass ha crecido un 89% en los últimos cinco años, impulsada por un aumento del 62% en el área cosechada y del 17% en el rendimiento. En 2021, se exportaron más de 96.000 toneladas, generando más de USD 203 millones (MADR, 2021a; ProColombia, 2023).
Maíz: En 2020, la producción nacional de maíz blanco tecnificado fue de 341.302 toneladas en 59.190 hectáreas, con un rendimiento promedio de 5,77 t/ha. En Norte de Santander, el rendimiento promedio es de 2,4 t/ha (MADR, 2021b; UPRA, 2023).
Frijol: A nivel nacional, en 2019 se sembraron 92.412 hectáreas de frijol con una producción de 114.408 toneladas, alcanzando un rendimiento promedio de 1,24 t/ha. Norte de Santander participa con una proporción representativa de esta producción (MADR, 2021c).
Aguacate Lorena: Esta variedad criolla de aguacate presenta buena adaptación a altitudes medias y es ampliamente cultivada en zonas intermedias del país, destacándose por su rusticidad y preferencia en mercados locales (Finagro, 2022).
Plátano: El rendimiento nacional del plátano se ubicó en 8,3 t/ha en 2021. En Norte de Santander, se reporta un rendimiento promedio de 13,9 t/ha, y se han registrado aumentos de producción de hasta 46% en algunas zonas gracias a la asistencia técnica (MADR, 2021d; FAO, 2022).
Tomate de árbol: Este cultivo se desarrolla en zonas de clima frío entre 1.800 y 2.600 m s.n.m. A nivel nacional, su producción se estima en más de 150.000 toneladas anuales, siendo rentable en circuitos locales (MADR, 2020).
Uchuva: En 2021, Colombia exportó 7.872 toneladas de uchuva por un valor de USD 37,8 millones. Norte de Santander representa el 5% de la producción nacional (MADR, 2019a; Analdex, 2022).

Mora: En 2020, Colombia produjo más de 140.000 toneladas de mora, con un área sembrada de 15.800 ha. Norte de Santander participa con condiciones agroclimáticas favorables para este cultivo (MADR, 2021e).

Uva: Aunque no es uno de los principales cultivos a nivel nacional, se registra producción en varias regiones del país, incluyendo experiencias con buenas prácticas agrícolas certificadas (ICA, 2021).

Tomate de mesa: Colombia alcanzó una producción de 632.268 toneladas de tomate con un rendimiento promedio de 40,69 t/ha. Norte de Santander es uno de los departamentos productores (Agronegocios, 2022).

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Cítricos: El país reporta más de 24.000 hectáreas sembradas con cítricos en la región nororiental, incluyendo Norte de Santander. En este departamento se reportan 1.050 ha de naranja dulce y 410 ha de limas ácidas (MADR, 2021f; ICA, 2020).

ELEMENTOS PROPUESTO POR LINEAS Y MUNICIPIOS

KIT DE LINEA PRODUCTIVA PERMANENTE: AGUACATE HASS - LINEA TRANSITORIA: MAIZ - FRIJOL					
KIT DE LINEA PRODUCTIVA PERMANENTE: AGUACATE HASS - LINEA TRANSITORIA: MAIZ - FRIJOL MUNICIPIOS: CACHIRA - VILLA DEL ROSARIO - LABATECA - LA PLAYA DE BELÉN - BUCARASICA - GRAMALOTE - LOURDES					
ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDADES PRODUCTIVAS
KIT DE LINEA PRODUCTIVA PERMANENTE: AGUACATE HASS - LINEA TRANSITORIA: MAIZ - FRIJOL					
	MATERIAL VEGETAL	Aguacate Hass (Plantula)	Unidad	102	147
		Maiz hibrido Sinko Syngenta (Kilo)	Unidad	6	147
		Frijol Zaragoza (Kilo)	Unidad	6	147
	INSUMOS FERTILIZACIÓN	Cal dolomitica, Bulto x 50 Kg	Unidad	3	147
		Abono organico humus, Bulto x 40 kg	Unidad	3	147
		Micorrizas, Bulto x 50 kg	Unidad	2	147

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

		Fitotripen, x 500 grs	Unidad	2	147
		Anisagro, x 500 grs	Unidad	1	147
		Nutrifoliar Completo, x 1 litro	Unidad	5	147
		Bassar, x 500 grs	Unidad	1	147
		Bioestimulante orgánico mineral 100% natural derivado del alga marina silvestre, x litro	Unidad	1	147
		Safersoil, x 500 grs	Unidad	2	147
		Agrimins Inicio, x litro	Unidad	3	147
		Agrimins completo, x litro	Unidad	2	147
		Hidroretendor x kilo	Unidad	1	147
		Fertilizante complejo quelatado; potasio Soluble en Agua (K2O) , Calcio (CaO) , Boro (B), para aplicación foliar o al suelo, presentacion x litro (Nutrimins)	Unidad	3	147
	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	Machete, de 3 canales cacha plástica 18", bi-material	Unidad	1	147
		Azadon ; Cafetero 3753 No. 2 con cabo.	Unidad	1	147
		Paladraga con cabo	Unidad	1	147

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

		Fumigadora de espalda a motor, capacidad 25 Lt	Unidad	1	147
TOTAL COMPONENTE					
KIT DE LINEA PRODUCTIVA PERMANENTE: AGUACATE LORENA - LINEA TRANSITORIO: MAIZ - FRIJOL					
KIT DE LINEA PRODUCTIVA PERMANENTE: AGUACATE LORENA - LINEA TRANSITORIO: MAIZ - FRIJOL MUNICIPIOS: SANTIAGO - LOS PATIOS - BOCHALEMA - ABREGO - CUCUTILLA - VILLA CARO					
ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDADES PRODUCTIVAS
KIT DE LINEA PRODUCTIVA PERMANENTE: AGUACATE LORENA - LINEA TRANSITORIO: MAIZ - FRIJOL					
	MATERIAL VEGETAL	Aguacate Lorena (Plantula)	Unidad	102	126
		Maiz hibrido Sinko Syngenta (Kilo)	Unidad	6	126
		Frijol Zaragoza (Kilo)	Unidad	6	126
	INSUMOS FERTILIZACIÓN	Cal dolomitica, Bulto x 50 Kg	Unidad	3	126
		Abono organico humus, Bulto x 40 kg	Unidad	3	126
		Micorrizas, Bulto x 50 kg	Unidad	2	126

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

		Fitotripen, x 500 grs	Unidad	2	126
		Anisagro, x 500 grs	Unidad	1	126
		Nutrifoliar Completo, x 1 litro	Unidad	5	126
		Bassar, x 500 grs	Unidad	1	126
		Bioestimulante orgánico mineral 100% natural derivado del alga marina silvestre, x litro	Unidad	1	126
		Safersoil, x 500 grs	Unidad	2	126
		Agrimins Inicio, x litro	Unidad	3	126
		Agrimins completo, x litro	Unidad	2	126
		Hidroretendor x kilo	Unidad	1	126
		Fertilizante complejo quelatado; potasio Soluble en Agua (K2O) , Calcio (CaO) , Boro (B), para aplicación foliar o al suelo, presentacion x litro (Nutrimins)	Unidad	3	126
	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	Machete, de 3 canales cacha plástica 18", bi-material	Unidad	1	126
		Azadon ; Cafetero 3753 No. 2 con cabo.	Unidad	1	126

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

		Paladraga con cabo	Unidad	1	126
		Fumigadora de espalda a motor, capacidad 25 Lt	Unidad	1	126
TOTAL COMPONENTE					
KIT DE LINEA PRODUCTIVA PERMANENTE: PLATANO					
KIT DE LINEA PRODUCTIVA PERMANENTE: PLATANO MUNICIPIOS: TOLEDO - PUERTO SANTANDER - SALAZAR DE LAS PALAMAS - SAN CAYETANO - EL ZULIA - CÚCUTA - OCAÑA - RAGONVALIA - ARBOLEDAS.					
ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDADES PRODUCTIVAS
KIT DE LINEA PRODUCTIVA PERMANENTE: PLATANO					
	MATERIAL VEGETAL	Platano harton (Cormo)	Unidad	550	189
	INSUMOS FERTILIZACIÓN	Cal dolomitica, Bulto x 50 Kg	Unidad	3	189
		Abono organico humus, Bulto x 40 kg	Unidad	3	189
		Micorrizas, Bulto x 50 kg	Unidad	2	189
		Fitotripen, x 500 grs	Unidad	2	189

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

		Anisagro, x 500 grs	Unidad	1	189
		Nutrifoliar Completo, x 1 litro	Unidad	5	189
		Bassar, x 500 grs	Unidad	1	189
		Bioestimulante orgánico mineral 100% natural derivado del alga marina silvestre, x litro	Unidad	1	189
		Safersoil, x 500 grs	Unidad	2	189
		Agrimins Inicio, x litro	Unidad	3	189
		Agrimins completo, x litro	Unidad	2	189
		Hidroretendor x kilo	Unidad	1	189
		Fertilizante complejo quelatado; potasio Soluble en Agua (K2O) , Calcio (CaO) , Boro (B), para aplicación foliar o al suelo, presentacion x litro (Nutrimins)	Unidad	3	189
	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	Machete, de 3 canales cacha plástica 18", bi-material	Unidad	1	189
		Azadon ; Cafetero 3753 No. 2 con cabo.	Unidad	1	189
		Paladraga con cabo	Unidad	1	189

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

		Fumigadora de espalda a motor, capacidad 25 Lt	Unidad	1	189
TOTAL COMPONENTE					
KIT DE LINEA PRODUCTIVA PERMANENTE: TOMATE DE ARBOL. - LINEA TRANSITORIO: UCHUVA					
KIT DE LINEA PRODUCTIVA PERMANENTE: TOMATE DE ARBOL. - LINEA TRANSITORIO: UCHUVA MUNICIPIOS: CHITAGA - SILOS - MUTISCUA - CACOTA - PAMPLONITA - PAMPLONA					
ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDADES PRODUCTIVAS
KIT DE LINEA PRODUCTIVA PERMANENTE: TOMATE DE ARBOL. - LINEA TRANSITORIO: UCHUVA					
	MATERIAL VEGETAL	Tomate de arbol rojo (Plantula)	Unidad	430	126
		Uchuva (Plantula)	Unidad	1000	126
	INSUMOS FERTILIZACIÓN	Cal dolomitica, Bulto x 50 Kg	Unidad	3	126
		Abono organico humus, Bulto x 40 kg	Unidad	3	126
		Micorrizas, Bulto x 50 kg	Unidad	2	126
		Fitotripen, x 500 grs	Unidad	2	126

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

		Anisagro, x 500 grs	Unidad	1	126
		Nutrifoliar Completo, x 1 litro	Unidad	5	126
		Bassar, x 500 grs	Unidad	1	126
		Bioestimulante orgánico mineral 100% natural derivado del alga marina silvestre, x litro	Unidad	1	126
		Safersoil, x 500 grs	Unidad	2	126
		Agrimins Inicio, x litro	Unidad	3	126
		Agrimins completo, x litro	Unidad	2	126
		Hidroretendor x kilo	Unidad	1	126
		Fertilizante complejo quelatado; potasio Soluble en Agua (K2O) , Calcio (CaO) , Boro (B), para aplicación foliar o al suelo, presentacion x litro (Nutrimins)	Unidad	3	126
	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	Machete, de 3 canales cacha plástica 18", bi-material	Unidad	1	126
		Azadon ; Cafetero 3753 No. 2 con cabo.	Unidad	1	126
		Paladraga con cabo	Unidad	1	126

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

		Fumigadora de espalda a motor, capacidad 25 Lt	Unidad	1	126
		Alambre calibre 14 Galvanizado 200mts	Unidad	1	126
		Rollo cuerda tomatera	Unidad	1	126
TOTAL COMPONENTE					
KIT DE LINEA PRODUCTIVA PERMANENTE: MORA UVA. - LINEA TRANSITORIO: TOMATE DE MESA					
KIT DE LINEA PRODUCTIVA PERMANENTE: MORA UVA. - LINEA TRANSITORIO: TOMATE DE MESA MUNICIPIOS: CHINACOTA - HERRAN					
ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDADES PRODUCTIVAS
KIT DE LINEA PRODUCTIVA PERMANENTE: MORA UVA. - LINEA TRANSITORIO: TOMATE DE MESA					
	MATERIAL VEGETAL	Mora Uva (Plantula)	Unidad	1250	42
		Tomate Chonto Hibrido (Plantula)	Unidad	3000	42
	INSUMOS FERTILIZACIÓN	Cal dolomitica, Bulto x 50 Kg	Unidad	3	42
		Abono organico humus, Bulto x 40 kg	Unidad	3	42

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

		Micorrizas, Bulto x 50 kg	Unidad	2	42
		Fitotripen, x 500 grs	Unidad	2	42
		Anisagro, x 500 grs	Unidad	1	42
		Nutrifoliar Completo, x 1 litro	Unidad	5	42
		Bassar, x 500 grs	Unidad	1	42
		Bioestimulante orgánico mineral 100% natural derivado del alga marina silvestre, x litro	Unidad	1	42
		Safersoil, x 500 grs	Unidad	2	42
		Agrimins Inicio, x litro	Unidad	3	42
		Agrimins completo, x litro	Unidad	2	42
		Hidroretendor x kilo	Unidad	1	42
		Fertilizante complejo quelatado; potasio Soluble en Agua (K2O) , Calcio (CaO) , Boro (B), para aplicación foliar o al suelo, presentacion x litro (Nutrimins)	Unidad	3	42
	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	Machete, de 3 canales cacha plástica 18", bi-material	Unidad	1	42
		Azadon ; Cafetero 3753 No. 2 con cabo.	Unidad	1	42

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

		Paladraga con cabo	Unidad	1	42
		Fumigadora de espalda a motor, capacidad 25 Lt	Unidad	1	42
		Alambre calibre 14 Galvanizado 200mts	Unidad	1	42
		Rollo cuerda tomatera	Unidad	1	42
TOTAL COMPONENTE					
KIT DE LINEA PRODUCTIVA PERMANENTE: CÍTRICOS - LINEA TRANSITORIO: MAÍZ - FRIJOL					
KIT DE LINEA PRODUCTIVA PERMANENTE: CÍTRICOS - LINEA TRANSITORIO: MAÍZ - FRIJOL MUNICIPIOS: DURANIA - LA ESPERANZA					
ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDADES PRODUCTIVAS
KIT DE LINEA PRODUCTIVA PERMANENTE: CÍTRICOS - LINEA TRANSITORIO: MAÍZ - FRIJOL					
	MATERIAL VEGETAL	Limon Tahiti (Plantula)	Unidad	143	42
		Maiz hibrido Sinko Syngenta (Kilo)	Unidad	6	42
		Frijol Zaragoza (Kilo)	Unidad	6	42

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	INSUMOS FERTILIZACIÓN	Cal dolomitica, Bulto x 50 Kg	Unidad	3	42
		Abono organico humus, Bulto x 40 kg	Unidad	3	42
		Micorrizas, Bulto x 50 kg	Unidad	2	42
		Fitotripen, x 500 grs	Unidad	2	42
		Anisagro, x 500 grs	Unidad	1	42
		Nutrifoliar Completo, x 1 litro	Unidad	5	42
		Bassar, x 500 grs	Unidad	1	42
		Bioestimulante orgánico mineral 100% natural derivado del alga marina silvestre, x litro	Unidad	1	42
		Safersoil, x 500 grs	Unidad	2	42
		Agrimins Inicio, x litro	Unidad	3	42
		Agrimins completo, x litro	Unidad	2	42
		Hidroretendor x kilo	Unidad	1	42
		Fertilizante complejo quelatado; potasio Soluble en Agua (K2O) , Calcio (CaO) , Boro (B), para aplicación foliar o al suelo, presentacion x litro (Nutrimins)	Unidad	3	42
	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	Machete, de 3 canales cacha plástica 18", bi-material	Unidad	1	42

		Azadon ; Cafetero 3753 No. 2 con cabo.	Unidad	1	42
		Paladraga con cabo	Unidad	1	42
		Fumigadora de espalda a motor, capacidad 25 Lt	Unidad	1	42

ACTIVIDAD 5

- **FORTALECER LAS CAPACIDADES PARA EL MANEJO AGRONÓMICO DE CULTIVOS A TRAVÉS DE PROCESOS DE EDUCACIÓN INFORMAL**

Una vez establecido el cultivo en campo, el proyecto avanza hacia una nueva fase de formación técnica presencial: el manejo agronómico del cultivo. Esta etapa es decisiva para garantizar el adecuado desarrollo de las unidades productivas hortofrutícolas, pues permitirá a los beneficiarios adquirir herramientas conceptuales y prácticas para acompañar el crecimiento de sus plantas, optimizar su rendimiento, prevenir problemas fitosanitarios y asegurar una cosecha saludable y de calidad.

La etapa se desarrollará mediante talleres presenciales grupales, con una duración total de 20 horas distribuidas en varias sesiones técnicas en salones de eventos previamente habilitados. Estos espacios estarán dotados con video beam, portátil, material didáctico y elementos audiovisuales que facilitarán la comprensión de los contenidos. Además, se entregarán refrigerios en cada jornada como parte de un ambiente pedagógico cálido, participativo y digno para las comunidades rurales. La metodología se basará en el aprendizaje activo, la participación constante, el diálogo de saberes y la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.

Esta formación busca fortalecer las competencias de los productores rurales para que puedan hacer seguimiento riguroso a sus cultivos, responder de manera oportuna a factores ambientales y biológicos, y aplicar buenas prácticas agrícolas que garanticen productividad con sostenibilidad. De igual forma, se promoverá la autonomía técnica de los beneficiarios, su capacidad de observación y toma de decisiones en el campo.

Cada sesión integrará experiencias previas de los participantes con conocimientos especializados, a través de dinámicas prácticas, análisis de casos reales, ejercicios de observación directa y construcción colectiva de soluciones a problemáticas comunes.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se fomentará el trabajo colaborativo entre pares, lo que permitirá consolidar redes de apoyo y fortalecer el tejido asociativo campesino.

CONTENIDOS Y ACTIVIDADES DE LOS TALLERES

Los contenidos estarán organizados en módulos temáticos que abarcan todos los aspectos clave del manejo agronómico del cultivo:

MÓDULO 1: PRÁCTICAS CULTURALES ESENCIALES

- Identificación de labores agrícolas necesarias durante el ciclo del cultivo.
- Deshierbe manual y mecánico: técnicas, momentos adecuados y frecuencia.
- Aporque, tutorado y poda: definición, importancia y ejecución correcta.
- Control de malezas y manejo de la cobertura vegetal.

MÓDULO 2: NUTRICIÓN DEL CULTIVO Y FERTILIZACIÓN ORGÁNICA COMPLEMENTARIA

Requerimientos nutricionales por etapa del cultivo.
Elaboración y aplicación de bioinsumos y biofertilizantes.
Técnicas de fertirrigación con insumos orgánicos.
Seguimiento visual de síntomas de deficiencia nutricional.

MÓDULO 3: MANEJO AGROECOLÓGICO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES

Identificación de plagas comunes en hortalizas y frutales.
Reconocimiento temprano de síntomas en hojas, tallos y frutos.
Elaboración y aplicación de biopreparados y extractos naturales.
Estrategias preventivas: rotación, asociación, trampas, barreras vivas.

MÓDULO 4: MANEJO DE CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS

Identificación de riesgos agroclimáticos locales.
Medidas de protección frente a lluvias, sequías, heladas y granizo.
Sistemas de alerta temprana comunitaria y prácticas adaptativas.
Uso de coberturas, microtúneles, acolchados y sombreaderos.

MÓDULO 5: SEGUIMIENTO TÉCNICO Y EVALUACIÓN DEL CULTIVO

Uso de bitácoras y formatos de registro de campo.
Toma de datos: crecimiento, floración, fructificación, problemas fitosanitarios.
Cómo evaluar el estado general del cultivo y su rendimiento esperado.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Diseño participativo de protocolos de seguimiento colectivo.

MÓDULO 6: PREPARACIÓN PARA LA COSECHA Y POSTCOSECHA

Identificación del momento óptimo de cosecha según el cultivo.
Técnicas adecuadas de recolección para evitar daños.
Primeras acciones de postcosecha en finca: selección, limpieza, empaque.
Planificación logística para la comercialización inicial.

Como resultado de esta etapa de educación informal sobre el manejo agronómico del cultivo, se espera que los beneficiarios adquieran las habilidades necesarias para acompañar de manera técnica y cuidadosa el desarrollo de sus cultivos hortofrutícolas desde la siembra hasta la cosecha. Estarán en capacidad de realizar labores culturales adecuadas, manejar eficientemente el riego, aplicar prácticas de nutrición vegetal basadas en el uso de abonos orgánicos, y controlar plagas y enfermedades con métodos agroecológicos y sostenibles. Además, habrán fortalecido su capacidad de observación en el campo, el registro técnico de su proceso productivo y la toma de decisiones basada en evidencia. De este modo, se fortalecerá la productividad, la salud del ecosistema agrícola y la sostenibilidad de los emprendimientos rurales impulsados por el proyecto.

FORTALECER LAS CAPACIDADES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRICOLAS A TRAVÉS DE PROCESOS DE EDUCACIÓN INFORMAL
Una vez que los cultivos hortofrutícolas han sido establecidos, manejados técnicamente y se aproxima el momento de cosecha, el proyecto entra en una etapa clave para garantizar la sostenibilidad económica de las unidades productivas: la comercialización. Esta fase formativa busca que los beneficiarios adquieran los conocimientos y herramientas necesarias para insertar sus productos en el mercado local, regional o incluso nacional, de manera estratégica, rentable y con valor agregado.

La formación se llevará a cabo a través de talleres presenciales grupales, con una duración total de 20 horas, 12 horas presenciales distribuidas en 3 sesiones de 4 horas cada una y 8 de trabajo autónomo. Las jornadas se realizarán en salones de eventos habilitados para la capacitación, con el apoyo de video beam, portátil, material didáctico y ayudas visuales que faciliten el aprendizaje práctico. Se ofrecerán refrigerios a los participantes en cada jornada para crear un entorno digno, motivador y participativo. Esta etapa promueve un enfoque pedagógico basado en el aprendizaje colaborativo,

el análisis de casos reales, la construcción colectiva de conocimientos y la formulación de estrategias aplicables a las realidades específicas de cada grupo productivo.

El propósito fundamental de esta etapa es empoderar a los productores rurales para que no solo sepan cultivar, sino que también sean capaces de vender sus productos con criterios de rentabilidad, diferenciación y sostenibilidad. Esto implica el desarrollo de competencias en áreas como inteligencia de mercados, manejo de precios, diseño de canales de venta, relaciones comerciales y negociación justa.

Se estimulará la apropiación de estrategias de comercialización con enfoque asociativo y solidario, así como el uso de herramientas digitales básicas que permitan a los beneficiarios mejorar la visibilidad de sus productos. Además, se fomentará la creatividad para el desarrollo de productos transformados y con valor agregado, así como el fortalecimiento de la identidad territorial como factor diferenciador en el mercado.

CONTENIDOS Y ACTIVIDADES DE LOS TALLERES
Los talleres estarán estructurados en módulos temáticos, cada uno con un enfoque práctico y contextualizado:

MÓDULO 1: INTRODUCCIÓN AL MERCADO AGROPECUARIO
Conceptos básicos de comercialización rural.
Comprensión de la cadena de valor hortofrutícola.
Identificación de actores: consumidores, intermediarios, compradores institucionales.
Diferencias entre venta directa, asociativa y a través de intermediarios.

MÓDULO 2: ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE PRECIOS
Cómo identificar oportunidades y nichos de mercado.
Investigación de precios y tendencias locales y regionales.
Análisis de costos de producción y fijación de precios de venta.
Determinación de precios competitivos sin sacrificar rentabilidad.

MÓDULO 3: CANALES DE COMERCIALIZACIÓN Y ESTRATEGIAS DE VENTA
Opciones de venta: plazas de mercado, ferias campesinas, tiendas locales, acuerdos con restaurantes o supermercados.
Diseño de circuitos cortos de comercialización.
Estrategias para la promoción del producto: boca a boca, redes sociales, alianzas.
Negociación con compradores y fidelización de clientes.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MÓDULO 4: VALOR AGREGADO Y PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO
Importancia del empaque, etiquetado y presentación visual.
Procesos básicos de transformación agroalimentaria (pulpa, mermeladas, deshidratados, etc.).
Identidad del producto: nombre, marca, origen y atributos diferenciadores.
Normas básicas de inocuidad y presentación para el consumidor final.

MÓDULO 5: COMERCIALIZACIÓN ASOCIATIVA Y FERIAS RURALES
Beneficios de comercializar de manera colectiva.
Estrategias para la organización y promoción de ferias locales o mercados campesinos.
Gestión conjunta de transporte, empaque y ventas.
Casos de éxito de comercialización en red o alianzas con organizaciones.

MÓDULO 6: HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA VENTA RURAL
Uso básico de redes sociales (Facebook, WhatsApp, Instagram) para promoción.
Cómo tomar buenas fotografías del producto con celular.
Diseño de piezas gráficas simples para publicaciones digitales.
Recomendaciones de seguridad y trato al cliente en ventas por medios digitales.

Como resultado de esta etapa de educación informal en comercialización, se espera que los beneficiarios desarrollen competencias clave para la inserción efectiva de sus productos hortofrutícolas en el mercado, incrementando así la rentabilidad y sostenibilidad de sus iniciativas productivas. Los participantes estarán en capacidad de identificar oportunidades comerciales, analizar precios y costos, seleccionar canales adecuados de venta, diseñar estrategias de promoción, y aplicar principios de valor agregado en la presentación de sus productos. Además, contarán con un plan de comercialización propio o grupal, adaptado a sus capacidades y contexto territorial. Esta formación también fortalecerá la confianza, autonomía y capacidad de negociación de los productores, facilitando su vinculación a circuitos comerciales solidarios y a procesos organizativos más amplios que promuevan la economía local y el desarrollo rural con identidad.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las sesiones de formación en los municipios, se requieren los siguientes elementos e insumos:

Alquiler de Salón: Se dispondrá de un espacio adecuado para la transferencia de conocimiento, equipado con sillas, mesas, sonido y tablero acrílico. Cada salón tendrá

iluminación apropiada y acceso a baños para mayor comodidad de los participantes. Se alquilarán espacios en cada municipio para cubrir las sesiones programadas.

Alquiler de Video Beam: Se contará con proyectores para facilitar las presentaciones y el apoyo visual durante las sesiones. Se prevé su uso durante toda la formación.

Alquiler de Portátiles: Se dispondrá de equipos de cómputo para el desarrollo de actividades interactivas y talleres prácticos durante la Orientación.

Refrigerios: Cada sesión incluirá refrigerios para los asistentes, los cuales consistirán en una bebida, un alimento preparado y una porción de fruta. Se distribuirán refrigerios en cada jornada de Orientación.

PERFIL PROFESIONAL PARA LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN INFORMAL

Formación Académica:

FACILITADOR
El facilitador encargado de esta etapa deberá ser un profesional en Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroecológica, Administración Agropecuaria, Ingeniería en Producción Agropecuaria ó carreras fines

Experiencia:

Se requiere que el facilitador cuente con una experiencia mínima de un (1) año en procesos relacionados con el sector agropecuario, preferiblemente en acompañamiento técnico a pequeños productores rurales, implementación de cultivos hortofrutícolas, o participación en proyectos de desarrollo rural y fortalecimiento productivo.

Funciones Principales:

Planificar e impartir los talleres de educación informal correspondientes a las etapas de Establecimiento de Cultivos, Manejo Agronómico y Comercialización.

Coordinar con el equipo técnico del proyecto para garantizar la coherencia de los contenidos impartidos y su aplicación práctica en los predios de los beneficiarios.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Diseñar o adaptar guías, ayudas visuales y materiales pedagógicos adecuados al nivel educativo de los participantes.

Acompañar técnicamente a los beneficiarios en campo, brindando orientación personalizada sobre sus unidades productivas hortofrutícolas.

Promover la participación de los beneficiarios, fomentando el intercambio de saberes y la colaboración comunitaria.

Elaborar informes de avance y reportes de asistencia por cada jornada realizada.

Competencias y Habilidades:

- Capacidad para comunicar conocimientos técnicos de forma clara y sencilla.
- Facilidad para el trabajo en campo y la interacción con comunidades rurales.
- Habilidades para el manejo de grupos, metodologías participativas y educación práctica ("aprender haciendo").
- Compromiso con la inclusión, el respeto por la diversidad y el enfoque territorial.
- Responsabilidad en el seguimiento de cronogramas y elaboración de reportes básicos.

REALIZAR SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO

La etapa de seguimiento y acompañamiento técnico representa una fase crítica para consolidar los aprendizajes, fortalecer capacidades locales y garantizar la sostenibilidad integral de las líneas productivas desarrolladas por los beneficiarios. Esta etapa, que se despliega a lo largo de dos meses, tiene un carácter transversal y estratégico, pues no se limita únicamente a una labor de verificación o control, sino que se plantea como un proceso dinámico, participativo y de construcción colectiva, orientado al mejoramiento continuo de las prácticas agrícolas, la eficiencia de los recursos utilizados, el aumento de la productividad y la consolidación del empoderamiento técnico y social de los productores.

Desde su concepción, esta etapa parte de la comprensión de que el acompañamiento técnico no puede ser uniforme ni aislado, sino que debe adaptarse a la realidad concreta de cada unidad productiva, considerando factores como la ubicación geográfica, las condiciones climáticas y agroecológicas, el tipo de cultivo implementado, el nivel de vulnerabilidad socioeconómica de los productores y su grado de apropiación del conocimiento técnico impartido en las etapas anteriores. En consecuencia, se plantea un modelo de asistencia técnica diferenciada, basado en la

resolución de problemas reales y contextualizados, mediante un enfoque participativo, inclusivo, sensible al territorio y centrado en el fortalecimiento del tejido productivo y social.

Este proceso involucra una acción articulada entre múltiples actores, tales como los equipos técnicos del proyecto, los propios productores beneficiarios, las autoridades locales, las organizaciones de base comunitaria y los actores del ecosistema agroalimentario regional, como instituciones públicas (ICA, SENA, UMATAs), redes de comercialización campesina y entes territoriales. La sinergia entre estos actores permite no solo ampliar la cobertura del acompañamiento, sino también dotarlo de legitimidad social y pertinencia técnica.

Una de las primeras acciones dentro de esta etapa es el diseño de un Plan de Seguimiento Diferenciado, el cual clasifica a los beneficiarios según una serie de variables técnicas (tipo de cultivo, zona agroecológica, vulnerabilidad, edad del cultivo, acceso al agua, nivel de apropiación de tecnologías, entre otras), lo cual permite realizar una planificación eficiente, focalizar los recursos y priorizar a las unidades productivas con mayores retos técnicos. Este plan se convierte en la hoja de ruta para todo el proceso de acompañamiento y garantiza que ningún productor quede desatendido.

Posteriormente, se desarrollan las visitas técnicas programadas en situ, en las cuales los equipos técnicos recorren periódicamente las parcelas productivas para realizar un diagnóstico detallado del estado del cultivo. Durante estas visitas se evalúan múltiples factores: el estado fenológico de las plantas, la presencia de plagas y enfermedades, el uso y eficiencia del riego, la nutrición vegetal, el manejo del suelo y los residuos, la trazabilidad del cultivo, el uso de los kits entregados, y las innovaciones que han sido implementadas o que requieren ajustes. Cada visita culmina con la elaboración de una ficha técnica y un acta de visita firmada por el productor, que sirve como evidencia de seguimiento y alimenta el sistema de monitoreo del proyecto.

Complementariamente, se fomentarán espacios de evaluación participativa y retroalimentación comunitaria, donde se socialicen los avances del proyecto, se compartan experiencias exitosas, se identifiquen cuellos de botella en la implementación, y se propongan colectivamente soluciones que respondan a las necesidades reales del territorio, esto con la ayuda de medios de comunicación *asincrónico.*

MONITOREO Y ASESORÍA INSTITUCIONAL:

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Los beneficiarios del proyecto contarán con un acompañamiento integral por parte de los funcionarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento de Norte de Santander, así como de los equipos técnicos de las Administraciones Municipales participantes. Este acompañamiento se materializará mediante visitas periódicas a las unidades productivas hortofrutícolas, con el objetivo de evaluar su progreso, identificar oportunidades de mejora y garantizar una operación eficiente, sostenible y alineada con los objetivos del proyecto.

Durante estas visitas, se brindará asesoría especializada en aspectos clave como el manejo técnico de los cultivos, la administración eficiente de los recursos y la implementación de buenas prácticas agrícolas. Asimismo, se realizará un seguimiento riguroso a las entregas realizadas, verificando el adecuado uso y mantenimiento de los insumos y equipos provistos.

El acompañamiento también incluirá orientación en la gestión de insumos esenciales, tales como fertilizantes, semillas, herramientas e infraestructura de apoyo, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de las unidades productivas. Se ofrecerán recomendaciones para optimizar los procesos de producción, mejorar la calidad de los productos y aumentar la rentabilidad de las actividades agrícolas.

Además del componente técnico, los equipos institucionales promoverán la articulación de los beneficiarios con redes de comercialización local y regional, incluyendo mercados campesinos, asociaciones de productores y plataformas de comercialización directa. Este apoyo permitirá a los productores fortalecer sus estrategias de venta, optimizar sus costos de producción y mejorar sus ingresos, contribuyendo así a la consolidación y sostenibilidad de sus emprendimientos agrícolas.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO**

CARGO	PERFIL	CANTIDAD
GERENTE DEL PROYECTO	**Perfil:** Profesional en administración de empresas, ingeniería industrial, economía o áreas afines, con especialización en gerencia de proyectos o gestión empresarial.	**1**

	Experiencia: Experiencia mínima de 2 años en dirección y coordinación de proyectos de desarrollo agropecuario o emprendimiento o fortalecimiento empresarial. Conocimientos en gestión financiera y liderazgo de equipos multidisciplinarios.	
PROFESIONAL FINANCIERO	Profesional en contaduría pública, economía, administración financiera o áreas afines. Experiencia mínima de 1 año en manejo de presupuestos y control financiero de proyectos. Conocimientos en normatividad contable y financiera vigente.	**1**
PROFESIONAL JURÍDICO	**Abogado titulado.** Experiencia mínima de un año en asesoría legal para proyectos. Conocimientos en contratación pública y normativa laboral	**1**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS HORTOFRUTÍCOLAS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ITEM/ACTIVIDAD	INDICADOR	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
SOCIALIZACIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROYECTO	No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS									

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS DE SUELOS EN CADA PREDIO	No. DE ANALISIS DE SUELO REALIZADOS					■	■			
EDUCACIÓN INFORMAL – ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS	No. DE PERSONAS FORMADAS				■					
EDUCACIÓN INFORMAL – MANEJO AGRONÓMICO DEL CULTIVO	No. DE PERSONAS FORMADAS					■				
EDUCACIÓN INFORMAL – COMERCIALIZACIÓN	No. DE PERSONAS FORMADAS								■	
KIT AGUACATE HASS	No. DE KITS ENTREGADOS						■	■		
KIT AGUACATE LORENA	No. DE KITS ENTREGADOS						■	■		
KIT PLATANO	No. DE KITS ENTREGADOS						■	■		
KIT TOMATE DE ARBOL	No. DE KITS ENTREGADOS						■	■		
KIT MORA UVA	No. DE KITS ENTREGADOS						■	■		
KIT CITRICOS	No. DE KITS ENTREGADOS						■	■		
SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO	No. DE INFORMES DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO		■	■	■	■	■	■	■	■
ADMINISTRACION DEL PROYECTO	No. DE INFORMES DE ADMINISTRACION	■	■	■	■	■	■	■	■	■
INTERVENTORIA	No. DE INFORMES DE INTERVENTORIA	■	■	■	■	■	■	■	■	■

Códigos UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO
10151500	**Semillas y plántulas vegetales**
10151700	**Semillas y plántulas de hierba y forraje**
10171500	**Abonos orgánicos y nutrientes para plantas**

10171800	Acondicionadores de suelos
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
70141500	Producción de cultivos
70141700	Gestión de Cultivos
71161300	Servicios de manejo de proyectos del campo
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77102000	Servicios de reporte ambiental
77121600	Contaminación del suelo
80111600	Servicios de Personal Temporal
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

Prestación de servicios para la operación integral del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS HORTOFRUTÍCOLAS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER" BPIN 2025004540012

5.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

VALOR: El presupuesto oficial de esta contratación ha sido estimado en la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS: INCLUIDO IVA, ($ 14.509.235.136) y demás tributos e impuestos.

FORMA DE PAGO

Primer desembolso – Anticipo: Se entregará al contratista un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el cual será girado mediante un encargo fiduciario que deberá ser constituido por el contratista en una sociedad

fiduciaria legalmente autorizada para operar en Colombia, a favor del proyecto contratado.

El contratista deberá presentar para aprobación el Plan de Manejo del Anticipo, el cual deberá estar debidamente articulado con el cronograma de ejecución y contener el flujo de recursos, rubros de gasto autorizados, condiciones de retiro y mecanismos de seguimiento. Previo al giro del anticipo, el contratista deberá:

Suscribir el contrato de encargo fiduciario con la sociedad fiduciaria.

Aportar copia del contrato fiduciario suscrito.
Acreditar la apertura de la subcuenta o encargo específico.
Constituir y entregar las garantías contractuales exigidas, incluidas las relacionadas con el manejo y correcta inversión del anticipo

El saldo valor del contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará en pagos parciales conforme la ejecución de los servicio y entrega de los elementos contratados conforme los precios contenidos en la oferta económica, previa presentación de los siguientes documentos:

Factura correspondiente.

Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por la interventoría y/o el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del secretario de Agricultura del Departamento.

Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, si estos aplican, de acuerdo con la actual normatividad tributaria.

El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de Secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

INDICADORES DE PRODUCTO

01 - Objetivo
Aumentar la accesibilidad de las familias campesinas a procesos de apoyo productivo agropecuario.

Producto:
Servicio de acompañamiento productivo y empresarial.

Indicador:
Unidades productivas beneficiadas

Unidad de Medida: Número
Meta total: 672
Es acumulativo: Si
Es Principal Si

Programación de indicadores

0	672

INDICADORES DE GESTIÓN

01 - Indicador
Informes De Supervisión Realizados
Medido a través de: Numero
Código: 9900G050
Tipo de Fuente: Documento oficial

Fuente de Verificación: Informes – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Programación de indicadores

	[redacted]		
	0	9	9

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

PLAZO: La ejecución del contrato se realizará en un término de Nueve (9) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Municipio de San José de Cúcuta, Ocaña, Villa del Rosario, Los Patios, Pamplona, Ábrego, El Zulia, Chinácota, Toledo, Chitagá, La Esperanza, Cáchira, Salazar, Arboledas, Puerto Santander, Bochalema, Cucutilla, La Playa, Gramalote, San Cayetano, Herrán, Bucarasica, Labateca, Silos, Ragonvalia, Pamplonita, Villa Caro, Durania, Mutiscua, Lourdes, Santiago y Cácota

5.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

Para efectos del cumplimiento del contrato objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el ejecutor se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

5.4.1 2 Ejecutar integralmente el objeto del contrato, consistente en la prestación de servicios para la operación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS HORTOFRUTÍCOLAS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL

DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER" BPIN 2025004540012, conforme a las especificaciones técnicas, actividades, cronograma y presupuesto establecidos en el documento técnico anexo, el pliego de condiciones y el contrato suscrito, garantizando el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del proyecto, tales como fortalecer las capacidades técnicas y financieras de 672 unidades agrícolas en municipios priorizados, mediante la implementación de cadenas productivas hortofrutícolas.

5.4.1 3 Realizar la socialización, convocatoria y selección de beneficiarios del proyecto, implementando una estrategia multicanal que incluya publicaciones en prensa escrita regional, emisión de cuñas radiales locales, sesiones presenciales de socialización municipal y campañas digitales en redes sociales, asegurando una cobertura equitativa, transparente y participativa en los municipios priorizados; verificar el cumplimiento de los requisitos obligatorios y evaluables para la elegibilidad de los postulantes, excluyendo a aquellos que hayan recibido beneficios similares en los últimos cinco años, y publicar los resultados de selección de manera oficial, todo ello en estricto apego a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de la contratación estatal (Ley 80 de 1993, artículo 3, y Ley 1150 de 2007).

5.4.1 4 Efectuar el análisis físico-químico de suelos en cada predio de los beneficiarios seleccionados, mediante visitas técnicas in situ en los municipios, incluyendo georreferenciación de predios, levantamiento de características del terreno, toma de muestras de suelo, textura y salinidad, y verificación del recurso hídrico disponible; documentar cada visita con registros fotográficos georreferenciados, fichas técnicas y diagnósticos personalizados, garantizando la viabilidad técnica y agroecológica de las unidades productivas.

5.4.1 5 Fortalecer las capacidades de los beneficiarios para el establecimiento de cultivos a través de procesos de educación informal, organizando talleres presenciales grupales con una duración total de 20 horas por grupo (12 horas presenciales en 3 sesiones de 4 horas cada una y 8 horas de trabajo autónomo), en salones equipados con video beam, portátil y material didáctico, incluyendo refrigerios; cubrir módulos temáticos como preparación del suelo, manejo agroecológico de plagas, sistemas de riego eficientes y prácticas culturales iniciales, integrando experiencias locales y promoviendo enfoques agroecológicos, participativos y sostenibles, en cumplimiento de las normas sobre educación informal.

5.4.1 6 Fortalecer las capacidades de los beneficiarios para el manejo agronómico de cultivos a través de procesos de educación informal, mediante talleres presenciales grupales similares a los descritos en la obligación anterior (20 horas totales), enfocados en módulos como prácticas culturales esenciales,

nutrición del cultivo, manejo agroecológico de plagas y enfermedades, manejo de condiciones climáticas adversas, seguimiento técnico y preparación para la cosecha y postcosecha; asegurar la aplicación práctica de conocimientos, fomentando el aprendizaje colaborativo y la autonomía técnica de los productores rurales.

5.4.1 7 Fortalecer las capacidades de los beneficiarios para la comercialización de productos agrícolas a través de procesos de educación informal, organizando talleres presenciales grupales (20 horas totales), cubriendo módulos como introducción al mercado agropecuario, estudio de mercado y análisis de precios, canales de comercialización, valor agregado y presentación del producto, comercialización asociativa y herramientas digitales para la venta rural; promover estrategias de comercialización solidaria, articulación con mercados locales y uso de redes sociales, con el fin de incrementar la rentabilidad y sostenibilidad de las unidades productivas.

5.4.1 8 Entregar kits de línea productiva permanente y transitoria a los 672 beneficiarios, adaptados a las líneas productivas priorizadas por municipio (como aguacate Hass, aguacate Lorena, plátano Hartón, tomate de árbol rojo, mora uva y cítricos para permanentes; y maíz, frijol, ahuyama Fittipaldi F1, uchuva y tomate de mesa para transitorias), incluyendo material vegetal (plántulas o cormos), insumos de fertilización (cal dolomítica, abono orgánico humus, micorrizas, bioestimulantes, etc.) y herramientas agrícolas (machete, azadón, paladraga, fumigadora); garantizar la calidad, pertinencia agroecológica y logística de entrega en los 32 municipios, con verificación de recepción y uso adecuado, conforme a los códigos UNSPSC especificados y normas de calidad aplicables (Resolución ICA 1875 de 2015 y demas normas ambientales).

5.4.1 9 Realizar el seguimiento y acompañamiento técnico durante dos meses, mediante visitas periódicas in situ a las unidades productivas, elaborando un Plan de Seguimiento.

5.4.1 10 Administrar integralmente el proyecto, incluyendo la planificación logística, coordinación con actores locales, consolidación de informes técnicos periódicos, manejo de recursos presupuestales y cumplimiento de indicadores (como el número de unidades agrícolas fortalecidas, meta: 672), fuentes de verificación y cronograma; presentar informes de avance, ejecución y finalización del contrato, con evidencias documentales, en los términos establecidos en el pliego y el contrato, cumpliendo con las obligaciones de rendición de cuentas y transparencia (Ley 80 de 1993, artículo 30, y Decreto 1082 de 2015).

5.4.1 11 Cumplir con todas las normas legales, reglamentarias y técnicas aplicables a la contratación estatal, incluyendo principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015); garantizar el cumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad

social, ambientales (Ley 99 de 1993), de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) y de prevención de corrupción (Ley 1474 de 2011); responder por la calidad de los servicios, insumos y entregas, asumiendo responsabilidad civil, penal y administrativa por daños, incumplimientos o defectos.

5.4.1 12 Mantener la confidencialidad de la información obtenida durante la ejecución del contrato, especialmente datos de beneficiarios y diagnósticos técnicos, salvo requerimientos legales o autorizaciones expresas de la entidad contratante; no divulgar ni utilizar dicha información para fines distintos al objeto contractual.

5.4.1 13 Responder por los riesgos inherentes a la ejecución, implementando medidas de mitigación y seguros requeridos (pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y buen manejo del anticipo, si aplica), conforme al pliego de condiciones y normas de contratación estatal.

5.4.1 14 Facilitar la supervisión, interventoría y auditoría por parte de la entidad contratante, proporcionando acceso a documentos, predios y beneficiarios, y atendiendo requerimientos en plazos razonables; colaborar en la evaluación de impacto del proyecto y en la transferencia de conocimientos para su sostenibilidad post-contrato.

5.4.1 15 Cumplir con los plazos de ejecución establecidos en el cronograma del proyecto, informando oportunamente cualquier eventualidad que pueda afectar su cumplimiento, y proponer planes de contingencia; liquidar el contrato al finalizar, presentando cuentas finales y devolviendo cualquier saldo o bien no utilizado.

5.4.1 16 Asumir todas las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato de prestación de servicios, incluyendo la ejecución diligente, eficiente y con los más altos estándares de calidad, en beneficio de la seguridad alimentaria, desarrollo rural y económico del departamento de Norte de Santander, alineado con la Constitución Política de 1991 (artículos 64, 65, 66, 334), Ley 101 de 1993, Ley 160 de 1994 y planes de desarrollo territoriales.

5.4.1 17 Desarrollar una estrategia de comunicación que haga visible el aporte de la Gobernación del Norte de Santander en el apoyo a este proyecto a través de elementos de divulgación.

5.4.1 18 Cumplir con todo lo contemplado en la ficha técnica que hace parte integral del proceso.

5.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de LICITACION PUBLICA, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6.1 En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

El DEPARTAMENTO, entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de Compraventa que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION(Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	General	Interno	Ejecución	Financiero	Problemas de liquidez al no prever los costos de financiación en los que deba incurrir el contratista durante la ejecución del contrato	Retraso o parálisis en el desarrollo de las actividades del proyecto. Posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el proyecto	1	4	5	medio	Contratista	Revisión ajuste del programa de inversión por parte del contratista.	1	2	3	bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Variación del plazo de ejecución	Mayor tiempo en duración del contrato	4	2	6	Alto	Contratista	Prórroga del contrato	3	2	4	medio
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de recursos del contratista para la ejecución del contrato	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Declaración de incumplimiento	1	5	6	Alto

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Nuevo o aumento de los tributos que afectan todas las actividades	Encarecimiento de los costos de ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Revisión ecuación contractual	1	2	3	bajo	
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de Especificaciones Técnicas.	Falta de cumplimient o oportuno del contrato	2	2	4	Medio	Contratista	Seguimiento y control por parte de la Interventoría.	1	1	2	Bajo	
6	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Ocurrencia de cambios normativos o expedición de nuevas normas posteriores a la celebración del contrato, las cuales afecten las condiciones económicas técnicas y financieras inicialmente pactadas	Retraso o parálisis en el desarrollo de las actividades del proyecto. Posible desequilibrio económico del contrato. Posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el proyecto.	1	4	5	Medio	Contratista	Planeación, revisión y seguimiento normativo, en todas las fases del proyecto	1	2	3	bajo	
7	General	Externo	Pos contractual	Operacional	Inasistencia del contratista a liquidación o falta de acuerdo	Falta de liquidación bilateral	1	1	2	Bajo	Entidad	Liquidación unilateral del contrato	1	1	1	bajo	
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones pactadas en ele contrato	Retrasos en la ejecución contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	2	3	Medio	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1	1	2	Bajo	
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de pagos laborales y prestaciones sociales del personal utilizado por el contratista para el cumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento del régimen legal de seguridad social y parafiscales	2	2	2	Bajo	Contratista	Verificación del pago de prestaciones laborales y sociales del personal a cargo del contratista en los pagos parciales que se efectúen.	1	1	2	Bajo	
10	General	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Baja calidad del servicio que genere la contratación en relación con las obligaciones a cargo del contratista	No se cumpla con la prestación correcta del servicio por parte del contratista según los términos y condiciones solicitados.	2	3	3	bajo	Contratista	Mediante la adecuada supervisión por parte de la entidad en colaboración con el responsable del personal de la firma contratista, siguiendo con las obligaciones acordadas por las partes en el contrato.	1	2	2	Medio	
11	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Causación de daños materiales o deterioros durante la prestación del servicio a terceros	Daños patrimoniales y posibles litigios o conflictos	2	3	6	Alto	Contratista	Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad que asume las consecuencias de la materialización del riesgo a través de la garantía previstas en el proceso de contratación.	2	2	4	Medio	

12	General	Externo		Sociales y/o Políticos	Falta de equipos o elementos de aseo oportunos para la ejecución de las actividades a desarrollar	Imposibilidad de ejecutar las obligaciones contractuales	2	2	3	medio	Contratista	Deberá dotar de manera oportuna los insumos necesarios al personal de aseo al personal que ejerce estas actividades.	2	2	4	Medio	
13	General	Interno		Económico	Contagio por Covid-19, de conformidad con la resolución N° 666 de 2020, el empleador se encuentra en la obligación de implementar protocolos de bioseguridad y además suministrar los elementos de protección personal.	Retraso en la ejecución del contrato. Aislamiento de personal.	4	4	8	Alto	Contratista	El contratista y su personal está en obligación de cumplir con las disposiciones normativas para la prevención del riesgo de contagio por COVID-19. El contratista esta en la obligación de implementar los protocolos de bioseguridad para la prevención del contagio por COVID-19 durante la ejecución de contrato.	1	2	3	Medio	

6.2 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 4828 de 2009 y el Decreto 2493 de 2009, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.				
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	x		10	
Garantía Única.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	x		10	con una vigencia igual a la duración del contrato y Seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	x		5	Con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de la obra.				

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	SI	NO	(%)	Vigencia
Calidad de los bienes y equipos suministrados.	x		10	con una vigencia igual a la duración del contrato y Seis (06) meses más.
Correcto funcionamiento de los equipos.	x		10	con una vigencia igual a la duración del contrato y Seis (06) meses más.
Calidad del servicio.				
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato .				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual	x		5%	con una vigencia igual a la duración del contrato y Seis (06) meses más.
Correcta inversión y Buen Manejo del Anticipo	x		30%	con una vigencia igual a la duración del contrato y Seis (06) meses más

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de la LICITACION PUBLICA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes

oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para objetos similares cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que el oferente facture.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

X.I. TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

El Departamento Norte de Santander considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio a suministrar a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y el personal idóneo y en la cantidad que le permita garantizar el cumplimiento del contrato. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales de manejo de personal.

Este análisis económico corresponde al estudio contenido en el documento MS-GC-PC-04 "ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO", el cual hace parte integral del presente estudio técnico.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

- **JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE PARTICIPACION**

1. DE ORDEN JURIDICO

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el

sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

b. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de esta.
c. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.
d. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
e. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el de la presente Licitación Pública. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto de la Licitación Pública.
f. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de Licitación Pública, en donde conste la determinación de su actividad.
g. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
h. Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes en las condiciones que se relacionan en el presente pliego de condiciones.
i. Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicados en el presente pliego de condiciones.
j. No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de

los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

k. Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y demás aportes del orden legal, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

l. Para efecto de los factores de desempate relacionados con las condiciones de discapacidad y Mypimes, el proponente debe acreditar con la oferta dicha situación conforme a lo dispuesto en este pliego de condiciones.

1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. ANEXO.1 En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o ésta no se encuentre suscrita por quien está debidamente facultado, ya sea el oferente o representante legal o contractual, o no se encuentre suscrita por quien abona la misma, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

B. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los consorcios y uniones temporales acreditarán su existencia y representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente, de acuerdo con el Anexo establecido por la entidad, adjuntos respectivamente, teniendo en cuenta lo siguiente:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal.

En caso de que el proponente sea un consorcio se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados durante la etapa de selección (pre-contractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrá ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

En caso de que el proponente sea una unión temporal se deberá indicar en forma clara y precisa el porcentaje de participación y señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7d e la Ley 80 de 1993, porcentajes que no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos.

Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros de este.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta

contratación, en el caso de ser adjudicatario de esta. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Los integrantes del Consorcio y/o unión temporal deberán manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de que trata el artículo 8de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de2007 y la Ley 1474 de 2011.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

En caso de no presentarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, o el no cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 7de la Ley 80 de 1993, será causal de RECHAZO de la propuesta.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos de constitución consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la entidad las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el presente pliego de condiciones para proporcionarla.

NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

C. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y de celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

D. PODER.

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta v/o suscribir el respectivo contrato.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Cuando el representante del oferente sea una persona jurídica, además de lo anterior,deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

E. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberán en allegar el certificado de existencia y/o representación legal de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de Selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Los proponentes, deberán acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio

. La expedición del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso

CIIU	DESCRIPCION	PROMEDIO EMPRESAS DEL SECTOR
A0161	Actividades de Apoyo a la agricultura	82
G4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias	269

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones. Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos

Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta original del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido con anterioridad máxima de treinta (30) días contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato.

En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Invitación Pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA. La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1° del Art.5 de la Ley 1150 de 2007.

Cumplimiento del principio de reciprocidad -TLC'S EN MATERIA DE CONTRATACION El DEPARTAMENTO otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del articulo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas

F. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán acreditar que se encuentran inscritas, calificadas y clasificadas al momento de presentar la oferta.

El proponente deberá aportar este certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá encontrarse en firme al momento del cierre, con la información financiera a corte 31 de diciembre de 2024 y

con vigencia no mayor de treinta (30) días calendarios, previos a la fecha de cierre del proceso de selección. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la SECRETARIA GENERAL, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

G. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado - Beneficiario: Departamento Norte de Santander. Cuantía: Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial.

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación y deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento del contrato. Para tal efecto, el Departamento solicitará la correspondiente extensión, si resultare necesario.

Tomador - Afianzado: Cuando la propuesta la presente una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos, y no a nombre del Representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple dentro del término señalado por el Departamento Norte de Santander.

En todo caso de conformidad con el artículo 10o de ley 1150 de 2007, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta presentada será causal de rechazo de esta última.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

NOTA: CRITERIO DIFERENCIAL

Para acreditar la garantía de seriedad de la oferta, se solicitará el Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas. Para acceder a este beneficio, deberán acreditar esta situación mediante prueba sumaria. Los demás requisitos como beneficiario y plazo se mantienen incólumes.

H. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

Los proponentes deberán aportar el certificado de antecedentes, con fecha de expedición dentro de los 30 días anteriores al cierre de las ofertas, del representante legal y de la persona jurídica de la que representa. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes, el Departamento Norte de Santander consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los proponentes se encuentre reportado en el mismo. Si se concurre al proceso mediante forma asociativa, se deberán aportar los certificados de antecedentes, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de la persona jurídica que representa si es el caso.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Los proponentes deberán aportar el certificado de antecedentes, con fecha de expedición dentro de los 30 días anteriores al cierre de las ofertas, del representante legal y de la persona jurídica de la que representa. La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, a efectos de verificar si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Si se concurre al proceso mediante forma asociativa, se deberán aportar los certificados de antecedentes, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de la persona jurídica que representa si es el caso.

J. ANTECEDENTES JUDICIALES

Los proponentes deberán aportar el certificado de antecedentes, con fecha de expedición dentro de los 30 días anteriores al cierre de las ofertas, del representante legal. La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta antecedentes judiciales. Si se concurre al proceso mediante forma asociativa, se deberán aportar los certificados de antecedentes, de cada uno de los integrantes del proponente plural.

K. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

L. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO- RUT.

EL proponente persona natural y /o jurídica deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT vigente expedido por la DIAN. En el caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito deberá ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica.

Deberá contener los siguientes códigos:

CIIU	DESCRIPCION	PROMEDIO EMPRESAS DEL SECTOR
A0161	**Actividades de Apoyo a la agricultura**	**82**
G4620	**Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias**	**269**

M. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado. En los Consorcios y Uniones Temporales, el Anexo debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

N. CONSTANCIA SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS / RNMC.

Constancia emitida por la Policía Nacional de Colombia, en la que conste que el Representante Legal de la Persona Jurídica y/o la Persona Natural, no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Si se concurre al proceso mediante forma asociativa, se deberán aportar los certificados de antecedentes, de cada uno de los integrantes del proponente plural.

O. CONSTANCIA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

Constancia emitida por la Policía Nacional de Colombia, en la que conste que el Representante Legal de la Persona Jurídica y/o la Persona Natural no tiene inhabilidades con ocasión de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. Si se concurre al proceso mediante forma asociativa, se deberán aportar los certificados de antecedentes, de cada uno de los integrantes del proponente plural.

P. REDAM REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Si se concurre al proceso mediante forma asociativa, se deberán aportar los certificados de antecedentes, de cada uno de los integrantes del proponente plural.

2. CAPACIDAD FINANCIERA.

EL objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones. Todas las personas naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de2015 yel artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. El proponente deberá aportar EN ORIGINAL este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Nota 1: Si la índice razón de cobertura es indeterminada, se tiene que cumple con la condición exigida.

EMPRESAS EXTRANJERAS.

Las empresas extranjeras interesadas en participar en el presente proceso deben enviar los Estados Financieros comparativos a diciembre 31 de 2024, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están

presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

REVISIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con base en la información financiera suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, así:

Cuadro 1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

Descripción	Formula	Índice y/o Indicador
INDICE DE LIQUIDEZ	**Activo Corriente / Pasivo Corriente**	**Mayor o igual a 2**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**Pasivo Total / Activo Total *100**	**Menor o igual a 0.62**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.**	**3**
CAPITAL DE TRABAJO	**Activo corriente – Pasivo corriente**	**Mayor o Igual al 25 % del presupuesto Oficial del proceso de contratación** ($ 3.627.308.784)
En caso de que el proponente tenga un indicador de razón de cobertura de interés indeterminado el proponente será habilitado para participar en el proceso.		

Cuadro2. INDICADORESCAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Descripción	Formula	Índice y/o Indicador
Rentabilidad del patrimonio	**Utilidad Operacional/Patrimonio**	**0.20**
Rentabilidad del activo	**Utilidad Operacional/Activo total**	**0.10**

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

NOTA: Los indicadores de capacidad financiera (índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses) y los indicadores de la capacidad organizacional (Rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) para los consorcios o uniones temporales se calcularán de conformidad a lo señalado en el manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes de los procesos de contratación, versión M-DVRHPC-05, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_n Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_n Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores.

Para el caso de capital de Trabajo, en caso de unión temporal el indicador se calculará con la suma simple de cada uno de los factores que componen el indicador de acuerdo la información financiera de cada uno de los miembros, independiente de su porcentaje de participación

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA :2 Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución. la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

NOTA 3: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

EXPERIENCIA GENERAL

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El proponente para acreditar su experiencia general deberá aportar máximo TRES (3) contratos cuyo objeto corresponda o guarde relación con la ejecución y/o operación de proyectos de asistencia técnica y/o apoyo y/o investigación para la producción agrícola o pecuaria cuya sumatoria de sus cuantías individuales sea igual o superior al presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación calculado en salarios mínimos: es decir $10193 SMMLV

Cada contrato presentado debe estar inscrito en el RUP del proponente y deberá incluir al menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC, relacionados con las actividades del proyecto:

N°	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO
1	10151500	Semillas y plántulas vegetales
2	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
3	10171800	Acondicionadores de suelos
4	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
5	21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
6	70141500	Producción de cultivos
7	70141700	Gestión de Cultivos
8	77101700	Servicios de asesoría ambiental
9	77102000	Servicios de reporte ambiental

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

El proponente deberá acreditar su experiencia especifica, aportando hasta Tres (3) Contratos, distintos a los presentados para acreditar la experiencia general, cuyo objeto corresponda a la operación integral de proyectos de asistencia técnica y/o apoyo a la investigación para la producción agropecuaria cuya sumatoria de sus cuantías individuales sea igual o superior al presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación calculado en salarios mínimos: es decir $ 10.193 SMMLV

Adicional a lo anterior, el proponente deberá demostrar mediante copia del contrato, facturas, acta de recibo definitivo o certificación, haber ejecutado las siguientes actividades, de manera que acrediten la totalidad de las actividades que se relacionan a continuación:

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Suministro de material vegetal: Plántulas y/o semillas
- Suministro de abonos y/o fertilizantes y/o acondicionadores de suelo.
- Actividades de capacitación o transferencia de conocimiento
- Logística para actividades orientadas a la formación y/o capacitación y/o socialización de actividades en el sector agropecuario.
- El proponente deberá demostrar, mediante la experiencia específica presentada, que ha atendido al menos un 50% de los pequeños productores requeridos en este proceso de contratación
- Toma y Análisis de muestras de suelo de mínimo el 100% de las requeridas en el presente proceso, deberán incluir por lo menos el 50 % de los siguientes parámetros: Acidez Intercambiable, Aluminio intercambiable, Azufre disponible, Calcio Intercambiable, Carbono Orgánico, Conductividad Eléctrica, Fosforo Disponible, Hierro, Magnesio Intercambiable, Manganeso, Mg/K, pH, Potasio Intercambiable, Sodio Intercambiable, Relación Ca/K, Relación Ca/Mg, (Ca+Mg)/K, Capacidad de intercambio Cationico, Cobre, Zinc, Textura.

Entre todos los contratos presentados para la experiencia especifica se deberán cumplir con al menos la mitad de los códigos solicitados.

10151500 Semillas y plántulas vegetales
10151700 Semillas y plántulas de hierba y forraje
10171800 Acondicionadores de suelo
10191500 Pesticidas o repelentes de plagas
21101600 Maquinaria agrícola para siembra y plantado
21101500 Maquinaria agrícola para preparación del suelo
27112000 Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
71161300 Servicios de manejo de proyectos del campo
77121600 Contaminación del suelo
77101700 Servicios de asesoría ambiental
77102000 Servicios de reporte ambiental
70141700 Gestión de Cultivos
80111600 Servicios de Personal Temporal
86101700 Servicios de capacitación vocacional no - científica

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del contrato que él ejecutó.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Proponente debe acreditar esta experiencia con la copia de los contratos y/o certificación y/o actas de liquidación; en el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales la experiencia se evaluará a través de la sumatoria independientemente de su porcentaje de participación y la misma podrá ser aportada por uno o varios miembros.

NOTA: La entidad territorial de considerarlo necesario verificara la información suministrada durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de las facturas, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

El valor de la certificación que presente el proponente se proyectará a valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido en su totalidad, corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, independiente de sus porcentajes de participación.

3. REQUISITO HABILITADOR - CAPACIDAD TECNICA

- **MANIFESTACIÓN CONOCIMIENTO ZONA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. (CUMPLE / NO CUMPLE)**

Con el propósito de que los Proponentes puedan realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta de manera especial, la zona en la cual se ejecutará el proyecto del Departamento Norte de Santander, veredas y corregimientos; zonas que tradicionalmente son de complejidad alta por las condiciones geográficas, geológicas, hidrológicas, climáticas y de difícil acceso; además son zonas de constante alteración del orden público por diversos actores armados que operan en la región, asimismo por ser en su gran mayoría zona de frontera, aspectos que deben tenerse en cuenta en cuanto a la operatividad del servicio. En virtud de lo anterior, los proponentes persona jurídica u oferente plural suscribirán certificación en la cual manifestaran bajo la gravedad de juramento que conocen y/o tienen conocimiento de las zonas rurales en la cuales se ejecutara el proyecto.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- **REGISTRO COMO COMERCIALIZADOR**

El oferente o alguno de los miembros del oferente plural deberá contar con registro emitido por el instituto colombiano agropecuario (ICA) como comercializador de insumos agropecuarios vigente a la fecha de presentación de las ofertas de acuerdo a lo señalado por la resolución 090832 del 26 de Enero de 2021.

- **HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA**

Considerando la necesidad de efectuar el transporte permanente de insumos y herramientas agropecuarias, el oferente o alguno de los miembros del oferente plural deberá contar con autorización o licencia vigente para el transporte Nacional de Carga.

En defecto de lo anterior deberá presentar convenio vigente con una sociedad autorizada para tal efecto.

- **EPSEA**

Teniendo en cuenta el alcance técnico del proyecto, el proponente o alguno de los miembros del oferente plural debe detentar la calidad de entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) debidamente reconocida por la agencia de Desarrollo Rural (ADR).

- **PERSONAL MÍNIMO**

Para acreditar este personal se deberá acreditar mediante los siguientes documentos:

- Carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto.
- soportes de idoneidad y experiencia a través del cual se cumplan las siguientes condiciones mininas.

CARGO	PERFIL	CANTIDAD
GERENTE DEL PROYECTO	**Perfil:** Profesional en administración de empresas, ingeniería industrial, economía o áreas afines, con especialización en gerencia de proyectos o gestión empresarial.	**1**

	Experiencia: Experiencia mínima de 2 años en dirección y coordinación de proyectos de desarrollo agropecuario o emprendimiento o fortalecimiento empresarial. Conocimientos en gestión financiera y liderazgo de equipos multidisciplinarios.	
PROFESIONAL FINANCIERO	Profesional en contaduría pública, economía, administración financiera o áreas afines. Experiencia mínima de 1 año en manejo de presupuestos y control financiero de proyectos. Conocimientos en normatividad contable y financiera vigente.	**1**
PROFESIONAL JURÍDICO	**Abogado titulado.** Experiencia mínima de un año en asesoría legal para proyectos. Conocimientos en contratación pública y normativa laboral	**1**

Dentro de la experiencia especifica cada uno de los candidatos propuestos deberá acreditar la participación en por lo menos un (1) proyecto relacionado con el sector agrícola y/o pecuario en el rol asignado.

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

De conformidad con el estudio técnico de conveniencia y oportunidad (MS-CC-PC-04), el cual justifica la modalidad de licitación pública bajo la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las ofertas económicas se regirán por las siguientes condiciones generales, las cuales se incorporarán en el pliego de condiciones definitivo. Estas condiciones garantizan la transparencia, objetividad y alineación con los principios de la contratación estatal (artículo 3 de la Ley 80 de 1993), priorizando la

eficiencia en la ejecución del proyecto BPIN 2025004540012. Las ofertas económicas se evaluarán únicamente después de la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación técnica, conforme al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.2.1 y siguientes).

1. Forma de Presentación de la Oferta Económica: La oferta económica deberá presentarse de manera separada de la propuesta técnica, en formato electrónico a través del SECOP II, tal como se establece en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Debe incluir el valor total del contrato, desglosado por actividades, insumos, kits productivos y componentes administrativos, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto (socialización, análisis de suelos, entrega de kits, procesos de educación informal, acompañamiento técnico y administración). El desglose debe alinearse con el presupuesto oficial estimado de $13.250.000.000 (trece mil doscientos cincuenta millones de pesos m/cte), equivalente a 10.193 SMMLV, y no podrá excederlo. Cualquier oferta que supere este valor será rechazada automáticamente.
2. Moneda y Unidad de Medida: Todas las ofertas económicas se expresarán en pesos colombianos (COP), sin ajustes por fluctuaciones cambiarias. Los valores unitarios y totales deben ser redondeados a la unidad más cercana, incluyendo todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución integral del proyecto en los municipios priorizados.
3. Inclusión de Impuestos y Costos Asociados: La oferta económica debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes aplicables (IVA, ICA, etc.), conforme al artículo 25 de la Ley 80 de 1993. No se aceptarán ofertas que excluyan estos elementos o que incluyan cláusulas condicionales. Los costos de logística, transporte de insumos, alquiler de salones, refrigerios y herramientas digitales para los procesos de educación informal y comercialización deben estar explícitamente detallados.
4. Validez de la Oferta Económica: La oferta económica tendrá una validez mínima de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de recepción de ofertas, tal como se publicará en el SECOP II (artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015). Durante este período, el oferente no podrá modificar ni retirar su oferta, bajo pena de ejecución de la garantía de seriedad.
5. Garantía de Seriedad de la Oferta: Toda oferta económica debe estar respaldada por una garantía de seriedad equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial ($1.325.000.000), expedida por una entidad financiera o aseguradora autorizada en Colombia, con vigencia igual a la validez de la oferta más 30 días adicionales. Esta garantía cubre el incumplimiento en la suscripción

del contrato o la no presentación de garantías contractuales, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

6. Condiciones de Pago y Anticipo: La oferta económica debe ajustarse a la forma de pago establecida en el estudio previo: un anticipo del 30% contra garantía específica, y pagos mensuales progresivos basados en informes de avance aprobados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Los pagos se efectuarán vía transferencia electrónica, previa presentación de facturas electrónicas y certificación de ejecución por el supervisor del contrato. No se aceptarán ofertas que propongan modificaciones a esta estructura.
7. Ajustes y Modificaciones: No se permitirán ajustes posteriores a la presentación de la oferta económica, salvo en casos de errores aritméticos evidentes detectados durante la evaluación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015). Cualquier intento de modificación resultará en el rechazo de la oferta.
8. Rechazo de Ofertas Económicas: Serán rechazadas las ofertas económicas que: (i) no cumplan con el desglose requerido; (ii) incluyan condiciones no previstas en el pliego; (iii) presenten valores irrazonablemente bajos que comprometan la calidad del proyecto (inferiores al 70% del presupuesto oficial, salvo justificación técnica); o (iv) no se alineen con las especificaciones técnicas, como la entrega de 672 kits productivos adaptados por municipio.
9. Publicidad y Transparencia: Las ofertas económicas se abrirán en audiencia pública virtual o presencial, publicada en el SECOP II, garantizando el acceso a todos los oferentes. Los resultados de la evaluación se publicarán en el mismo sistema, conforme al principio de publicidad (artículo 24 de la Ley 80 de 1993).
10. En caso de ambigüedades o disparidad entre los documentos publicados se dará validez a lo establecido en el pliego electrónico de la plataforma Secop II.
11. La entidad podrá solicitar aclaración a los proponentes participantes sobre cualquiera de los documentos aportados. La entidad se reservará el derecho de verificar por cualquier medio la autenticidad de los documentos aportados.

Estas condiciones se derivan directamente del estudio previo, el cual enfatiza la necesidad de un operador con solvencia técnica y operativa para la ejecución integral del proyecto, alineado con el Plan de Desarrollo Departamental y el Sistema General de Regalías. El pliego de condiciones definitivo incorporará estas disposiciones para asegurar la selección objetiva y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

8.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 (Reglamento Único del Sector Administrativo de Planeación Nacional), la Ley 1150 de 2007 (que modifica y adiciona la Ley 80 de 1993), el Decreto 1860 de 2021 (que modifica aspectos relacionados con desempates y preferencias en procesos de contratación) y la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el oferente deberá observar las siguientes obligaciones al momento de presentar su oferta económica en el proceso de licitación pública para la ejecución integral del proyecto BPIN 2025004540012. Estas obligaciones garantizan el cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad, responsabilidad y selección objetiva (artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007), así como la prevención de prácticas corruptas (artículo 1 de la Ley 1474 de 2011). La oferta económica se presentará de forma separada de la propuesta técnica, a través del SECOP II, y solo se evaluará tras la verificación de requisitos habilitantes y evaluación técnica (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

1. Presentar la Oferta Económica de Forma Independiente: El oferente deberá presentar la oferta económica en un sobre separado o archivo electrónico independiente en el SECOP II, sin incluir elementos técnicos que permitan su identificación prematura, conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Esto asegura la imparcialidad en la evaluación y evita influencias indebidas, alineado con el principio de selección objetiva (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).
2. Incluir Todos los Costos e Impuestos Aplicables: La oferta económica debe incorporar todos los costos directos e indirectos, incluyendo impuestos (IVA, ICA y otros gravámenes), tasas y contribuciones vigentes, sin condicionamientos ni exclusiones. El valor total no podrá exceder el presupuesto oficial estimado de $13.250.000.000 (equivalente a 10.193 SMMLV), y deberá desglosarse por actividades del proyecto (socialización, análisis de suelos, entrega de kits, educación informal, acompañamiento técnico y administración), evitando prácticas que distorsionen la competencia.
3. Expresar la Oferta en Pesos Colombianos y con Desglose Detallado: Todos los valores unitarios y totales se expresarán en pesos colombianos (COP), con redondeo a la unidad más cercana y sin ajustes por fluctuaciones cambiarias. El desglose debe ser claro y alineado con las especificaciones técnicas del pliego, incluyendo logística, insumos y herramientas, conforme al artículo, para facilitar la evaluación y prevenir ocultamiento de costos que puedan constituir actos de corrupción.
4. Garantizar la Validez Mínima de la Oferta: La oferta económica mantendrá su vigencia por al menos 90 días calendario desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, sin posibilidad de modificación o retiro durante este período, bajo pena de ejecución de la garantía de seriedad (artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto

1082 de 2015). Esto obliga al oferente a asumir responsabilidad por su propuesta, en cumplimiento del principio de responsabilidad (artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

5. Adjuntar Garantía de Seriedad de la Oferta: El oferente deberá acompañar la oferta económica con una garantía equivalente al 10% del presupuesto oficial ($1.325.000.000), expedida por entidad autorizada, con vigencia igual a la de la oferta más 30 días adicionales. Esta garantía cubre incumplimientos en la suscripción del contrato o presentación de garantías contractuales, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, y refuerza la prevención de ofertas irresponsables.
6. Abstenerse de Incluir Condiciones No Previstas o Modificaciones Posteriores: El oferente no podrá introducir cláusulas condicionales, reservas o modificaciones posteriores a la presentación, salvo correcciones de errores aritméticos evidentes detectadas en la evaluación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015). Incumplir esto conlleva rechazo automático, como medida anticorrupción (artículo 9 de la Ley 1474 de 2011).
7. Asegurar que la Oferta No Sea Irrazonablemente Baja: La oferta económica no podrá ser inferior al 20% del presupuesto oficial sin justificación técnica detallada en la propuesta, para evitar dumping o propuestas insostenibles que comprometan la calidad del proyecto (artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015). Valores irrazonablemente bajos serán rechazados, protegiendo la integridad y la calidad del proceso.
8. Se aplicaran los Factores de Desempate y Preferencias Legales: Al presentar la oferta económica, el oferente deberá informar e incluir la documentación que acredite posibles preferencias en caso de empate, tales como origen nacional de bienes o servicios, condición de Mipymes, inclusión de personas en condición de discapacidad o mujeres cabeza de familia, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Esto promueve la equidad y el cumplimiento de tratados comerciales, sin perjuicio de la transparencia.
9. Garantizar la Transparencia y No Incurrir en Prácticas Prohibidas: El oferente debe abstenerse de cualquier acto de colusión, soborno o influencia indebida al presentar la oferta económica, declarando bajo gravedad de juramento la ausencia de conflictos de interés (artículo 8 de la Ley 1474 de 2011). La oferta se someterá a publicidad en el SECOP II, y cualquier irregularidad detectada resultará en inhabilitación, conforme al principio de moralidad (artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007).

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ASPECTOS TECNICOS - ECONOMICOS (100 PUNTOS)

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Económico	20 Puntos
Factor Técnico y de calidad	68,5 Puntos
Apoyo a la industria Nacional	10 Puntos
Incentivo a favor de personas en condición de discapacidad	1 Puntos
FACTOR DIFERENCIAL MIPYME	0,25 puntos
FACTOR DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0,25 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

5.1. ECONÓMICO (20 PUNTOS)

El Departamento asignará un máximo de treinta puntos (20) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la Oferta económica.

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango	Numero	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta

De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial

I. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{Valor máximo puntaje} * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores e iguales a } \bar{X} \\ \text{Valor máximo puntaje} * \left(1 - 2\left(\left|\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right|\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde,

$\bar{X}$: Media Aritmética
Vi: Valor total de cada una las ofertas i, sin decimales
i: Numero de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

II. MEDIA ARITMÉTICA ALTA
Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales

de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2|}$$

Dónde,

X_A = *Media Aritmética Alta*

V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*

X= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{Valor máximo puntaje} * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{Valor máximo puntaje} * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde,

$X\ A$ = Media Aritmética Alta

Vi:= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

iii. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * PO_1 * PO_2 * \dots * PO_n}$$

Dónde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Numero de ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales de la proponente i

Proponente mediante El siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{Valor máximo puntaje} * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{Valor máximo puntaje} * \left(1 - 2\left(\left|\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right|\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
V i= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas .i i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5 . 2 . FACTOR TECNICO DE CALIDAD (68.5 PUNTOS)

FACTOR TECNICO DE CALIDAD (68.5 PUNTOS)

DESCRIPCION DEL FACTOR	PUNTAJE
• ACREDITACIÓN CONDICIONE DE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN O ETDH	28.5

- **ACREDITACIÓN CONDICION DE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN O ETDH (28,5 PUNTOS)**

En el marco del proceso de contratación para la operación integral del proyecto ***"Fortalecimiento de cadenas productivas hortofrutícolas en municipios priorizados del departamento de Norte de Santander"*** – BPIN 2025004540012, se considera técnica y jurídicamente procedente otorgar un valor agregado a aquellos proponentes que, individualmente o como parte de un consorcio o unión temporal,

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

acrediten su calidad de institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o de entidad de formación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH) habilitada conforme a la normativa vigente. Esta ponderación se justifica en razón de la naturaleza pedagógica, técnica y formativa del proyecto, el cual contempla como componente central la implementación de procesos de educación informal en temas como buenas prácticas agrícolas, manejo agronómico de cultivos y comercialización, actividades que exigen una estructura metodológica, capacidad docente, idoneidad curricular y experiencia en procesos de formación. Las IES y ETDH, por su trayectoria en la formación de talento humano, su capacidad técnica instalada y su función misional, están especialmente habilitadas para desarrollar procesos educativos estructurados, pertinentes y con enfoque territorial, lo que se traduce en una mayor calidad y eficacia en la ejecución del componente pedagógico del proyecto. Además, su participación aporta legitimidad, trazabilidad académica, posibilidades de articulación con programas técnicos y tecnológicos, y fortalece la sostenibilidad institucional de los procesos formativos más allá del ciclo del proyecto. Por tanto, su acreditación debe ser valorada como un elemento que enriquece la oferta, reduce riesgos de ejecución y potencia el impacto esperado en las comunidades rurales beneficiarias.

Para acreditar la condición solicitada se Debra adjunta el respectivo acto administrativo proferido por la autoridad competente a través del cual se detenta la condiciones de IES yo ETDH.

- **PERSONAL ESPECIALIZADO PARA EL PROCESO DE FORMACION (40 PUNTOS)**
- **PROFESIONAL EXPERTO EN DESARROLLO RURAL Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (20 PUNTOS)**

Se asignará puntaje adicional a los proponentes que incluyan dentro de su equipo de trabajo a un (1) profesional experto en desarrollo rural y educación ambiental.

Este criterio busca valorar como un factor diferenciador de calidad la inclusión de perfiles interdisciplinarios con formación integral y enfoque territorial, cuya experticia contribuya de manera sustantiva al componente formativo, comunitario y ambiental del proyecto, en coherencia con el objetivo de promover cadenas productivas hortofrutícolas sostenibles, inclusivas y con impacto social.

PERFIL	EXPERIENCIA	PUNTAJE

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Profesional en ciencias agrarias y/o Agronomía, veterinaria yo afines	Mínimo 3 años de experiencia profesional que incluyan actividades en proyectos de investigación y/o intervención social para comunidades rurales	10 Puntos

FORMACIÓN ADICIONAL	
CONDICIÓN	PUNTAJE
FORMACIÓN A NIVEL DE MAESTRÍA O DOCTORADO EN DESARROLLO RURAL	10 puntos
FORMACIÓN A NIVEL DE MAESTRÍA O DOCTORADO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	10 puntos

Para acceder al puntaje el oferente deberá presentar:

- Compromiso expreso suscrito por el representante legal donde se manifieste que se coloca a disposición del servicio de apoyo en materia agroambiental
- Carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto.
- Hoja de vida del profesional propuesto con los repetitivos soportes de idoneidad y experiencia a través del cual se cumplan las siguientes condiciones mininas

Nota 2: El puntaje será acumulable hasta 20 Puntos

- **PROFESIONAL EXPERTO EN AGRONOMIA (20 puntos)**

El oferente que proponga sin costo para la entidad un profesional con las condiciones descritas a continuación para brindar acompañamiento desde la perspectiva agroambiental y edafoclimática para la correcta implementación de los activos productivos accederá al siguiente puntaje:

PERFIL	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Profesional en ciencias agrarias y/o ingeniera agronómica o ambiental	Mínimo 3 anos en la ejecución de servicios relacionados con la docencia y/o investigación ambiental y/o agroambientales y/o agronómica	10 puntos
FORMACIÓN ADICIONAL		
CONDICIÓN		PUNTAJE
Formación a nivel de especialización o maestría en ciencias agrarias y/o Ciencias Agropecuarias Sostenibles y/o agro ciencias y/o afines		5 puntos
Formación a nivel de doctorado en ciencias agrarias y/o Ciencias Agropecuarias Sostenibles y/o agro ciencias y/o ciencias agrícolas		10 puntos

Nota 2: El puntaje será acumulable hasta 20 Puntos

5 3 . APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (¡i) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

E l objeto contractual corresponde a los SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OPERACION INTEGRAL DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	**10 Puntos**

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Incorporación de componente nacional en servicios 4 extranjeros	**4 Puntos**

Los proponentes deberán adjuntar la documentación acorde a los siguientes requisitos en su correspondiente pregunta de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II, que le permita hacerse acreedor al puntaje por INCENTIVO ALA INDUSTRIA NACIONAL. En caso de proponentes que se presente b a j o estructuras plurales, deberá adjuntar la documentación de cada uno de sus integrantes.

5.3.1. PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta Diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (il) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará SIETE (07) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

5.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	**PUNTAJE**

Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más 80% al 85 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	2
Más 85% al 90 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Más del 90 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

5.3.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 PUNTOS):

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y

adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hallan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellas cullas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa v la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia s e acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado

de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARAGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes mencionadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario, anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO .2 Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

5.3.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS)

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, ostenten la calidad Mipyme domiciliada en Colombia.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO .1 En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para los efectos de esta condición, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 4. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

5.4. PUNTAJE ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DE NORMA QUE INCENTIVA EL EMPLEO DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De conformidad con lo estableció en el artículo primero del decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará el uno por ciento del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten la vinculación en su planta de personal de trabajadores con discapacidad, para lo cual será necesario

a. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre al proceso de selección.

b. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en certificado expedido por el ministerio de trabajo el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se asignará el 1% a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad en relación con el número total de trabajadores en planta de personal, como s e describe a continuación:

COMPONENTED EPERSONAL CON DISCAPACIDAD	
NUMERO TOTAL DE TRABABAJORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJORESA CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
entre 1y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

A esta evaluación se le asigna un máximo de 1 punto.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Con fundamento en lo establecido por el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 4 del decreto 1860 de 2021, con el fin de dirimir un empate, cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas: la secretaria de Agricultura del Departamento adjudicará, según lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069, la cual derogo el numeral 7del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y el decreto 1860 de 2021, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones en caso de empate

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional e n los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con

los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento(50%) de la composición accionaria cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De acuerdo con el articulo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá e n relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1)a ñ o contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo

de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6 .Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: [i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ¡i) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, Ili) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de

reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los

integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %)del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a M i p e , cooperativas o asociaciones mutuales, igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente

plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta;

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARAGRAFO .1 Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se

aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARAGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARAGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ¡) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y ii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

9.1 CONCLUSION DEL ESTUDIO

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer El Departamento de Norte de Santander por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222, GRADO 13